

### CAPÍTULO 5 LA POLÍTICA COMERCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA<sup>1</sup>

La pandemia de la COVID-19 ha acelerado varias tendencias internacionales en marcha, desde la digitalización y la acción contra el cambio climático hasta la rivalidad entre China y Estados Unidos, pasando por la crisis del multilateralismo y el debate sobre la disrupción de las cadenas de valor globales.

En este nuevo contexto, la Comisión publicó, el 18 de febrero de 2021, su Comunicación sobre la revisión de la Política Comercial de la UE2, que forma parte de un paquete de propuestas sobre Autonomía Estratégica Abierta, que incluye, además de esta Revisión de la Política Comercial, la Comunicación para el fortalecimiento del sistema multilateral basado en reglas, la nueva estrategia industrial, la nueva estrategia digital y una nueva Agenda UE-Estados Unidos para el cambio global. En esta comunicación, la Comisión resalta la importancia de la denominada «Autonomía Estratégica Abierta», centrada en el fortalecimiento de la capacidad de la UE para defender los intereses de sus operadores económicos. Se distinguen medidas enfocadas en aumentar la resiliencia de la UE, apoyo a la recuperación y el crecimiento socioeconómico, apoyo a las pymes, y a la transición verde y a un comercio más sostenible y responsable, apoyo a la transición digital y al desarrollo tecnológico, y garantizar la equidad y la igualdad de condiciones.

Entre los instrumentos para hacer frente a los nuevos retos y proteger a las empresas europeas y a los ciudadanos de las prácticas comerciales desleales, en febrero de 2021 se publicó la modificación del Reglamento 654/2014 sobre el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir las normas comerciales internacionales (conocido como Reglamento de Enforcement) que faculta a la UE para imponer contramedidas<sup>3</sup> en situaciones en las que los socios comerciales de la UE infrinjan las normas comerciales internacionales y bloqueen los procedimientos de solución de diferencias incluidos en los acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales. Asimismo, el 30 de junio de 2022 se publicó el Instrumento de Contratación Pública Internacional (IPI), cuyo objetivo es mejorar el acceso recíproco a los mercados de contratación pública del mundo<sup>4</sup>. Y el 23 de diciembre de 2022 se publicó el Reglamento sobre subvenciones extranjeras, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de condiciones de competencia en todas las actividades económicas del mercado único en lo que respecta a las subvenciones extranjeras. Finalmente, durante 2022, se continuó trabajando en la propuesta de reglamento para un nuevo instrumento para disuadir y contrarrestar las acciones coercitivas de terceros >

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Puede consultar las estadísticas de comercio de bienes, servicios e inversión de la UE con todos los países y bloques comerciales del mundo en https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/statistics/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Communication on the Trade Policy Review (europa.eu)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Amplía las posibles contramedidas a ámbitos de servicios y propiedad intelectual.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El mercado de contratación pública de la UE es uno de los más abiertos a nivel mundial, sin embargo, muchos terceros países aplican prácticas restrictivas que discriminan contra empresas de la UE.

países, cuya tramitación en primera lectura se encuentra en su fase final.

Por último, el impacto de la invasión rusa de Ucrania, el 24 de febrero de 2022, sobre la política comercial de la UE no pasa desapercibido. Además de condenar enérgicamente la agresión militar no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, en respuesta a la agresión militar, la UE ha ampliado sustancialmente las sanciones contra Rusia, adoptando una serie de paquetes con medidas centradas en el objetivo de reducir su capacidad de financiar la guerra contra Ucrania. Además de las implicaciones por la aplicación de medidas puramente comerciales, en términos de restricciones a las exportaciones de la UE hacia Rusia y de las importaciones de la UE procedentes de Rusia, o limitaciones a los flujos financieros bilaterales, la invasión rusa de Ucrania puede suponer un replanteamiento del enfoque de la política comercial de la UE, con una mayor relevancia del componente de la seguridad para el bloque comunitario, como principio de referencia en el desarrollo de sus relaciones comerciales internacionales.

#### Política comercial multilateral 5.1.

Las consecuencias para el comercio internacional de la crisis sanitaria de la COVID-19 se han sumado, en 2022, al incierto panorama internacional, consecuencia de la creciente rivalidad geoeconómica entre dos de los grandes actores en el comercio internacional, China v Estados Unidos, así como la invasión rusa de Ucrania, mencionada anteriormente. No obstante, la política comercial multilateral ha estado marcada, a lo largo del año 2022, por la lucha contra la pandemia de COVID-19 a través del comercio; y la tensión en las

relaciones comerciales internacionales de los años anteriores se ha visto, en cierta medida, atenuada gracias a un espíritu de cooperación y búsqueda de soluciones globales a las crisis sanitaria y económica. En diversos foros internacionales (G20, OCDE, entre otros) se ha tratado de potenciar la utilidad de unas relaciones comerciales fluidas, estables, abiertas y transparentes, como herramienta para evitar una total disrupción de las cadenas de valor globales y una mayor caída de la actividad económica, resaltando la relevancia del multilateralismo.

Por otro lado, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha seguido enfrentándose, durante 2022, a su delicada situación institucional. El crecimiento de la OMC desde los 23 miembros fundadores a los actuales 164 miembros viene dificultando la adopción de acuerdos y decisiones, al regir la regla del consenso. A las dificultades crecientes a las que se enfrenta la función negociadora, así como la de monitoreo y supervisión (funciones, estas últimas, encomendadas a los Consejos y Comités de la OMC), se añade la continuación del bloqueo total del Órgano de Apelación (OA) por parte de Estados Unidos, lo que supone la inoperatividad del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), encargado de las reclamaciones comerciales por incumplimiento de los acuerdos OMC entre los miembros de la organización. A pesar de que la liberalización del comercio desde la creación de la OMC ha incidido muy positivamente en la integración comercial y el crecimiento económico de los países en desarrollo, se ha mantenido el uso del principio del trato especial y diferenciado, por parte de numerosos miembros de la organización, tal y como se ha venido aplicando hasta la fecha, de manera poco adaptada a su verdadera situación económica, y manteniéndose como ⊳ uno de sus pilares. En el contexto descrito sigue siendo fundamental mantener a los principales actores del comercio internacional comprometidos de manera efectiva para abordar la reforma del funcionamiento de la OMC, así como las causas profundas de las tensiones comerciales internacionales, en lo que se refiere al mantenimiento de unas condiciones de competencia justas en el comercio internacional y el respeto de las normas multilaterales. La Decimosegunda Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada entre el 12 y el 17 de junio de 2022, ha supuesto un cambio de tendencia positivo en los resultados negociadores, con avances destacables.

#### 5.1.1. Los avances en el marco del G20

La presidencia indonesia del G20 identificó, para el año 2022, seis prioridades en el área del comercio y la inversión internacionales:

- la reforma de la OMC;
- el papel del sistema comercial multilateral para reforzar la consecución de los ODS;
- respuestas del comercio, la inversión y la industria a la pandemia y la arquitectura sanitaria mundial;
- comercio digital y cadenas globales de valor sostenibles;
- impulsar la inversión sostenible para la recuperación económica mundial;
- industrialización inclusiva y sostenible a través de la Industria 4.0.

El 22 y el 23 de septiembre de 2022 tuvo lugar la reunión de ministros de comercio del G20. Tras los debates mantenidos, no fue posible aprobar conjuntamente una declaración ministerial, debido a la falta de acuerdo entre algunos miembros sobre la inclusión de un párrafo de condena a la invasión rusa en Ucrania. Por ello, en su lugar, la reunión ministerial concluyó con un comunicado de la presidencia indonesia resumiendo los principales asuntos debatidos. Pese a ello, destaca el consenso logrado sobre la mayor parte del borrador de declaración ministerial y el lanzamiento de «los principios rectores no vinculantes en apoyo del sistema multilateral de comercio para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)», así como «el Compendio del G20 sobre la Promoción de la Inversión para el Desarrollo Sostenible (Compendio de Bali)».

La Declaración de Líderes del G20, de 16 de noviembre de 2022, retomó los temas de la agenda comercial, incluyendo el compromiso con un sistema comercial multilateral basado en normas, no discriminatorio, libre, justo, abierto, integrador, equitativo, sostenible y transparente, cuyo núcleo sea la Organización Mundial del Comercio. La declaración subraya la importancia de reformar la OMC, incluido el mecanismo de solución de diferencias. En particular, el G20 acordó reforzar la cooperación internacional en materia de comercio e inversión, para abordar los problemas de la cadena de suministro y evitar interrupciones del comercio.

India ostentará la presidencia del G20, durante 2023, bajo el lema «One earth –one family– one future». En el área de comercio e inversiones, la presidencia india ha identificado cinco prioridades, que buscarían ayudar a fomentar un comercio mundial resistente, inclusivo y sostenible. Se trata de:

- comercio para el crecimiento y la prosperidad,
- comercio y cadenas de valor mundiales resistentes.

- integración de las mipymes en el comercio mundial,
- logística para el comercio, y
- reforma de la OMC.

### 5.1.2. Avances en la OMC

La OMC se mantiene como el único organismo multilateral que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, con el objetivo de garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible. La Decimosegunda Conferencia Ministerial<sup>5</sup> (CM12) de la OMC tuvo lugar del 12 al 17 de junio de 2022, y supuso un punto de inflexión en la atonía que la organización venía mostrando en los últimos años en sus tres funciones principales, la de negociación, la de deliberación y monitoreo, y la de solución de controversias comerciales.

La Unión Europea, con su compromiso con el multilateralismo, y trabajando en colaboración con otros miembros de la OMC, países desarrollados y en desarrollo, permitió lograr una conclusión satisfactoria de la CM12. A continuación se presentan los principales resultados de la CM12 (el llamado «Paquete de Ginebra») y los avances acontecidos desde entonces.

### 5.1.2.1. Negociaciones en la OMC

En la Declaración Ministerial de la CM12 se concretó la necesidad de la reforma estructural de la organización, y, además, fijando el horizonte de 2024 para el restablecimiento pleno de la función principal de la OMC, un Organo de Solución de Diferencias, que constituye el garante del cumplimiento de los acuerdos de la OMC, sin cuyo restablecimiento esta institución pierde gran relevancia, al carecer del poder jurisdiccional para hacer cumplir los acuerdos a los miembros que los vulneran. También se resaltaron los aspectos de desarrollo y se demandó un programa de trabajo con mandatos de negociación en materia de agricultura —para la que, desde la Ronda Doha de 2001, no se han producido resultados, siendo una de las áreas más controvertidas en la OMC—, servicios, acceso a mercados de productos no agrícolas o el examen de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, entre otros.

De especial relevancia fue el acuerdo alcanzado en materia de subvenciones perjudiciales a la pesca, el primer acuerdo después de un largo intervalo<sup>6</sup> sin resultados multilaterales, en cuyo logro la UE ha tenido un papel fundamental y está sirviendo para poner en valor las medidas de gestión de los recursos pesqueros de la Política Pesquera Común. El resultado de esta «primera fase» del acuerdo de pesca está centrado en la eliminación de las subvenciones perjudiciales relativas a la pesca ilegal, no declarada y no regulada. La UE sigue comprometida con las negociaciones de una «segunda fase» de este acuerdo, que profundizará en la eliminación de las subvenciones perjudiciales relativas a la sobrecapacidad y sobrepesca.

En comercio y salud, la UE ha sido, y es, una firme defensora de facilitar el acceso a vacunas para luchar contra la COVID-19. En este sentido, en la CM12 se acordó un denominado waiver o exención relativa a los derechos de

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Las Conferencias Ministeriales de la OMC se vienen celebrando cada dos años aproximadamente, y en ellas los ministros adoptan por consenso los acuerdos y decisiones en materia de regulación del comercio internacional de obligado cumplimiento por los miembros. También realizan declaraciones ministeriales sobre temas de especial interés para toda, o parte, de la membresía.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El último acuerdo multilateral alcanzado en la OMC fue el Acuerdo de Facilitación de Comercio en 2013.

propiedad intelectual relacionados con estas vacunas.

En agricultura, en la CM12 los resultados, aunque importantes, fueron modestos. Se acordó una decisión ministerial por la que los miembros se comprometen a no imponer prohibiciones o restricciones a la exportación sobre los alimentos comprados por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios, sin ánimo de lucro, así como una declaración ministerial sobre la respuesta de emergencia a la inseguridad alimentaria.

La reglamentación nacional de comercio de servicios se cerró con éxito en la CM12, iniciándose la fase de solicitud de modificación de las listas de compromisos, por parte de los participantes en la ICP (iniciativas conjuntas plurilaterales), y de su certificación por todos los miembros de la OMC, que incluye un periodo de objeciones<sup>7</sup> a las listas de compromisos mejoradas presentadas por los participantes de la ICP. El objetivo de esta ICP es el establecimiento de disciplinas sobre requisitos y procedimientos de licencia, cualificación y estándares técnicos a la hora de regular el comercio de servicios. Las negociaciones sobre las ICP de Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo y la de Comercio Electrónico no se lograron concluir durante la CM12.

Entre otros resultados de la CM12 se deben destacar la reactivación del programa de trabajo de 2008 sobre el comercio electrónico, la Declaración Ministerial sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), reflejando el compromiso de los miembros a lanzar un programa de trabajo para la mejor implementación del Acuerdo MSF; una decisión ministerial que recoge el compromiso de los miembros a

establecer un programa de trabajo sobre las pequeñas economías que aborde los retos que enfrentan; y, por último, la prórroga de las dos moratorias en vigor, la moratoria sobre el comercio electrónico y la relativa a las reclamaciones no basadas en una infracción en el marco del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

Durante 2022 se ha trabajado en la preparación de la Decimotercera Conferencia Ministerial de la OMC (CM13), que se celebrará en la semana del 26 de febrero de 2024, en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos). Los debates en la OMC han permitido que la UE haya transmitido sus áreas prioritarias de trabajo, en especial seguir avanzando sustancialmente en la reforma de la OMC para poder contar, como fue acordado en la CM12, con un Órgano de Solución de Diferencias plenamente operativo a lo largo de 2024. La UE es consciente de las dificultades para alcanzar una solución que satisfaga a todos los miembros de la OMC, especialmente en lo que se refiere a la restauración de un Órgano de Apelación, segunda instancia en los procesos de controversias comerciales entre los miembros, pero también para arbitrar las formas en que las negociaciones plurilaterales puedan ser incorporadas oficialmente a la arquitectura de la OMC.

En materia de reforma de la OMC, la Unión Europea está trabajando con una visión amplia, abordando aquellas cuestiones que podrían considerarse menos controvertidas, como es la reforma de la parte deliberativa de la función de deliberación y supervisión. También participa activamente en los debates que se están llevando a cabo en los distintos consejos y comités para optimizar su funcionamiento en materia procedimental.

La UE está fuertemente comprometida a los debates que, de manera informal, se están  $\triangleright$ 

India y Sudáfrica, miembros OMC que no participan en las ICP, han presentado sus objeciones a principios de 2023 a todas las solicitudes presentadas por los participantes de la ICP de Reglamentación Nacional de Servicios.

llevando en la OMC relativos a la recuperación de un OSD plenamente operativo, siendo de vital importancia romper el bloqueo del Órgano de Apelación (OA), iniciado en 2016, sin quórum desde 2019 para tomar decisiones. El OA se encuentra inoperativo y supone, en la práctica, la parálisis de su función jurisdiccional en dos instancias, un peligroso desincentivo a cumplir las normas multilaterales actuales y futuras. Mientras se sigue trabajando para encontrar una solución permanente al OA, algunos miembros han recurrido a la solución provisional promovida por la UE: el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional (Multi-party Interim Appeal Arbitration Arrangement), al que actualmente se han sumado veintiséis miembros de la OMC y que ha sido utilizado por otros países que no son parte del mismo.

Se sigue trabajando activamente para incorporar, tanto a los debates como a las negociaciones, elementos cuya resolución es necesaria para poder avanzar en todos los campos, como es la incorporación de la dimensión del desarrollo que debería conllevar una redefinición del denominado trato especial y diferenciado, que actualmente se basa en la prerrogativa de la autodesignación como «país en desarrollo» de los miembros de la OMC8. Una asignatura pendiente en la OMC sigue siendo la de reforzar los requisitos de transparencia en todos los ámbitos, tanto en cuanto a cumplimiento de los plazos de notificación como en cuanto a la calidad de la información transmitida. Lamentablemente, en el campo de la igualdad de condiciones de competencia (level playing field), especialmente las

subvenciones industriales y empresas del Estado, de interés constante para la UE y otros países, no ha habido avances en elementos como la mencionada transparencia, cuestión transversal necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas OMC por parte de todos los miembros. En el caso de las subvenciones industriales, para las que la cooperación trilateral (UE, Japón, Estados Unidos) trata de hacer avanzar el debate, por ahora no se está profundizando en el mismo, a nivel de la OMC.

Tras la CM12, y durante el resto de 2022, se ha seguido con el diálogo en cuanto a una posible extensión del waiver temporal aprobado para las vacunas a las pruebas de diagnóstico y tratamientos para la COVID-19. La UE insiste en la necesidad de adoptar decisiones fundamentadas, analizando cuáles son los factores limitantes de dicho acceso distintos de la propiedad intelectual, bajo la forma de barreras arancelarias y no arancelarias.

Prácticamente con el mismo nivel de prioridad para la UE se encuentra la consecución de la segunda parte del acuerdo sobre la eliminación de las subvenciones perjudiciales a la pesca. Los debates tras la CM12 se han dirigido a reiniciar, cuanto antes, estas negociaciones.

A lo largo de 2022, tras la CM12, ha continuado la falta de avances en la reforma de la agricultura y se mantuvo el cuestionamiento a las subvenciones agrícolas de la UE, incluso por países normalmente afines a la UE. En general, las dos visiones distintas en materia de la reforma sobrepasan las diferencias tradicionales entre los dos bloques de países desarrollados y países en desarrollo (PED) que impiden cualquier avance. La ayuda interna y la falta de transparencia, especialmente en los programas de Constitución de Existencias Públicas con Fines de Seguridad Alimentaria, siguen siendo los dos elementos con posiciones más divergentes y encontradas. A  $\triangleright$ 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los países en desarrollo consideran que la OMC no puede limitar su espacio de política económica y reclaman mayores flexibilidades, poniendo en ocasiones límites a desarrollar nuevas normas de apertura y acceso a los mercados. Por su parte, los países desarrollados consideran que la OMC debe adaptar sus normas a los retos del siglo xxı (reglas comunes en materia de política de competencia, retos del comercio electrónico y la economía digital).

esto se suman las diferencias dentro de los propios bloques, pues hay países desarrollados importadores netos de alimentos, otros que apenas subvencionan su agricultura y otros en desarrollo con gran capacidad exportadora y disponibilidades presupuestarias altas que hacen también uso amplio de subvenciones para la agricultura, normalmente bajo la cubierta de la inseguridad alimentaria, y a la que previsiblemente se añadirán elementos medioambientales.

En cuanto a las ICP, es destacable que, a pesar de que alrededor de un centenar de PED participan activamente en alguna, o más de una de ellas, al menos dos miembros en desarrollo (India y Sudáfrica) mantienen a fecha actual su cuestionamiento a tratarlas en el marco de la OMC, por lo que consideran contribuyen al menoscabo del marco multilateral. Se han producido avances significativos en las ICP, vía escogida por un elevado número de miembros para abrir la OMC a las nuevas formas del comercio internacional y para avanzar en la negociación de temas de interés de esa mayoría, pero no de la totalidad de la membresía. A lo largo del año 2022, después de la celebración de la CM12, se ha seguido trabajando en las ICP relacionadas con la facilitación de las inversiones<sup>9</sup>, con el comercio electrónico<sup>10</sup> y con las de naturaleza medioambiental<sup>11</sup>, en las que la

### 5.1.2.2. Solución de Diferencias en el marco de la OMC

El procedimiento de solución de diferencias, frente a incumplimientos de las reglas OMC, es la piedra angular del sistema multilateral de comercio que facilita mayor seguridad y previsibilidad a este sistema de comercio internacional, dándole estabilidad.

La OMC cuenta con uno de los mecanismos para solución de diferencias internacionales más activos y completos del mundo, con un sistema para dirimir las diferencias comerciales entre los socios en dos instancias. Desde 1995 se han planteado 616 diferencias ante la OMC, y se han publicado más de 350 fallos. Las disciplinas se encuentran recogidas en el Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD), que contempla un procedimiento en tres etapas: consultas, constitución de un grupo especial o panel y apelación. El objetivo es encontrar una solución amistosa en la fase de consultas, pero si no fuera posible, las partes pueden recurrir a la constitución de un grupo especial. Los grupos especiales funcionan como un tribunal. Los integrantes, de tres a cinco expertos, se eligen en consulta con las partes litigantes de una lista indicativa de expertos designados por todos los miembros de la ⊳

UE está siendo muy activa. Además, se ha profundizado en las declaraciones ministeriales relacionadas con la inclusividad, por un lado, la relativa al empoderamiento de las mujeres en el comercio y, por otro, en la incorporación de las mipymes al comercio internacional. Otra prioridad, como es la obligada renovación, o cancelación, de la moratoria de comercio electrónico (aplicación de aranceles sobre las transmisiones electrónicas), no ha sido tratada en profundidad tras la CM12.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El objetivo de esta ICP es definir un marco multilateral sobre facilitación de inversiones centrado en la transparencia y la simplificación de trámites administrativos. Durante 2022 se ha avanzado a buen ritmo y se espera que, con el debido impulso político, se alcance un acuerdo como muy tarde en la CM13.

Durante 2022 se ha seguido avanzando sustancialmente en los debates de esta ICP, pero manteniéndose divergencias considerables debido, fundamentalmente, a las diferentes visiones en temas muy concretos relacionados con la privacidad, el flujo transfronterizo de datos y la ubicación de los mismos, además de temas relacionados con la seguridad cibernética o la confidencialidad comercial (acceso a códigos fuente). Se mantiene el esfuerzo para atraer a más miembros en desarrollo y a los menos adelantados de la OMC a esta iniciativa.

Debates Estructurados sobre Comercio y Sostenibilidad Ambiental (74 participantes, incluidos Estados miembros y la UE); Contaminación por Plásticos y Comercio Sostenible de Plásticos (76 participantes, incluidos Estados miembros y la UE) y Subvenciones a los Combustibles Fósiles (20 participantes incluida la UE).

OMC; si no hay acuerdo, los designa la directora general de la OMC. El panel examina los motivos de la reclamación emitiendo, según plazos establecidos, informes vinculantes una vez aprobados por el Órgano de Solución de Diferencias, que únicamente puede rechazarlo por consenso. En caso de desacuerdo de una o más de las partes litigantes, cabe, en segunda instancia, recurso ante el Órgano de Apelación.

En caso de que una de las partes considere que no se ha cumplido con las recomendaciones del arbitraje, se puede solicitar una revisión de esas medidas, que, en caso de incumplimiento, pueden finalizar con la autorización del Órgano de Solución de Diferencias para retirar concesiones.

Se debe recordar que el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC está viéndose obstaculizado por el bloqueo del Órgano de Apelación (OA), como consecuencia de la negativa de Estados Unidos a acordar la designación o renovación de los miembros del OA, desde 2016. Tras llegar a su fin el mandato del último miembro del Órgano de Apelación, el 20 de noviembre de 2020, no queda ningún miembro activo. Dado que el procedimiento establece que debe haber, al menos, tres miembros en cada sección de la apelación, el procedimiento está bloqueado, estando pendientes de resolución veintiún casos. No obstante, los miembros siguen recurriendo a la apelación (apelación al vacío).

La UE es uno de los mayores usuarios del Sistema de Solución de Diferencias. Hasta el momento, ha participado, como reclamante, en 110 casos; como demandado, en 92 casos<sup>12</sup>, y como tercera parte (tiene interés legítimo en la solución de diferencias interpuesta por otro demandante), en 215 casos. Recientemente, los

casos que han afectado más directamente a nuestro país fueron los relativos a la concesión de subvenciones al sector de grandes aeronaves civiles y que enfrentaron a la UE y sus Estados miembros, por un lado, y a Estados Unidos, por otro, y el caso relativo a la imposición de derechos *antidumping* y compensatorios, por parte de Estados Unidos, contra las importaciones de aceitunas negras españolas.

En relación con el caso que afecta al sector de grandes aeronaves civiles, tras diecisiete años de litigio y tras haber acordado, el 5 de marzo de 2021, la suspensión mutua de los recargos arancelarios, autorizados por la OMC, por un periodo de cuatro meses, mientras se negociaba un acuerdo bilateral sobre las grandes aeronaves civiles, la UE y Estados Unidos alcanzaron un acuerdo en junio de 2021. En base al acuerdo, ambas partes han suspendido la aplicación de los recargos arancelarios por un periodo de cinco años.

En el caso de las aceitunas negras, se constituyó el Grupo Especial el 18 de octubre de 2019, y el informe que considera las medidas estadounidenses contrarias a las reglas OMC se adoptó en diciembre de 2021<sup>13</sup>. Recientemente<sup>14</sup>, Estados Unidos ha informado al OSD que consideraba que había completado la aplicación plena de las recomendaciones.

Para superar el bloqueo del OA, la UE promovió una solución provisional, el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional (Multi-party Interim Appeal Arbitration Arrangement, MPIA), compuesto actualmente por 53 países, para que la apelación se

<sup>14 16</sup> de enero de 2023. Además, el 15 de febrero de 2023, Estados Unidos y la UE han comunicado su entendimiento en relación con los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD (panel de cumplimiento y suspension de concesiones u otras obligaciones).



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Es parte en 54 casos pendientes: 30 ofensivos y 24 defensivos.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> El Grupo Especial recomendó que Estados Unidos pusiera sus medidas en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del GATT de 1994, el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

haga en base al artículo 25 del Entendimiento de Solución de Diferencias. Hasta el momento, son once las disputas establecidas, de las que tres se corresponden con casos de la UE. El primer recurso en el marco del MPIA se ha producido en el caso de la UE contra Colombia, en relación con los derechos antidumping a las patatas fritas congeladas, celebrándose la audiencia de arbitraje el 15 de noviembre de 2022<sup>15</sup>. Además, la Unión Europea y Turquía alcanzaron, el 24 de marzo 2022, un acuerdo de arbitraje sobre la base del citado artículo 25 del ESD, para utilizar este procedimiento alternativo al OA y soslayar las consecuencias de su bloqueo por Estados Unidos. Para ello han solicitado formalmente la suspensión del trabajo del órgano original de resolución de disputas de la OMC. Son dos los casos afectados: medidas turcas aplicadas a los productos farmacéuticos procedentes de la UE, a los que Turquía impide el reembolso en el marco de su sistema sanitario 16; y el iniciado por Turguía en 2020 referido a las medidas de salvaguardia de la UE sobre el acero, que adoptan la forma de contingentes arancelarios<sup>17</sup>.

Para hacer frente a las situaciones en que los países terceros adoptan medidas ilegales y al mismo tiempo bloquean un proceso de solución de diferencias en la OMC o en los acuerdos bilaterales y regionales, en febrero de 2021, entró en vigor una revisión del Reglamento UE 654/2014 sobre el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir las normas comerciales internacionales (Reglamento

### 5.1.2.3. Acuerdo de Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP, o GPA, por sus siglas en inglés, Government Procurement Agreement), es el único acuerdo jurídicamente vinculante de la OMC en materia de contratación pública. Se trata de un acuerdo plurilateral que persigue la apertura mutua de los mercados de contratación pública entre sus miembros. El 6 de abril de 2014 entró en vigor la última revisión del ACP, que se había adoptado formalmente en 2012.

El ACP cuenta actualmente con 21 partes, que abarcan a 48 miembros de la OMC. Otros 35 miembros de la OMC y 4 organizaciones internacionales participan como observadores en el Comité de Contratación Pública del ACP. 11 de estos miembros que tienen la condición de observador se encuentran en proceso de adhesión al acuerdo.

El ACP establece normas acerca de los principios y procedimientos que deben aplicar las entidades contratantes de los miembros y las listas de cobertura de cada una de las partes del acuerdo. Las listas de cobertura establecen en qué medida la contratación de bienes y servicios por parte de distintas entidades contratantes de un país miembro del ACP está abierta a la participación de operadores económicos radicados en otras partes del acuerdo. Dentro del ACP existe el Comité de Contratación Pública, que se estableció para administrar la aplicación del acuerdo. Está integrado

de Enforcement), que faculta a la UE para imponer contramedidas en situaciones en las que los socios comerciales de la UE infrinjan las normas comerciales internacionales y bloqueen los procedimientos de solución de diferencias incluidos en los acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales.

El 21 de diciembre de 2022 se publicó el laudo arbitral rechazando la práctica totalidad de las alegaciones de Colombia, que ha informado el 23 de enero de 2023 su intención de implementar el mismo.

El 11 de enero de 2023, la Unión Europea y Turquía informaron al OSD de que habían acordado, de conformidad con el artículo 21.3 b) del ESD, que el plazo prudencial para que Turquía aplicara las recomendaciones del laudo del árbitro expiraría el 25 de abril de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El 16 de enero de 2023, la Unión Europea informó al OSD, de conformidad con el artículo 21.6 del ESD, de su conformidad con las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia.

por representantes de cada una de las partes y por miembros de la OMC y organizaciones intergubernamentales que participan en calidad de observadores.

En 2022 han destacado los avances en el proceso de adhesión de Brasil y de Macedonia del Norte, a través de procedimientos de aprobación por escrito:

- Brasil solicitó su adhesión al ACP el 18 de mayo de 2020 y presentó su oferta inicial en febrero de 2021. Tras las revisiones bilaterales con las partes del ACP, y sucesivas revisiones, Brasil presentó una segunda oferta revisada el 14 de junio de 2022. La Comisión y los Estados miembros valoraron la oferta como significativa y aceptable. No obstante, países como Estados Unidos, Canadá y Japón no compartieron la valoración positiva de la UE y consideraron insuficiente esta segunda oferta. Esta valoración, unida a la posición del nuevo Gobierno de Brasil, que no realizó avances al respecto, hizo que la adhesión no finalizara en 2022 y no se sepa con exactitud el calendario que va a seguirse en 2023.
- Macedonia del Norte solicitó la adhesión al ACP el 17 de marzo de 2017, y presentó su oferta inicial el 26 de febrero de 2018. El principal problema con la oferta inicial hacía referencia a algunas notas de la lista de cobertura, idénticas a las de la oferta de la UE, con las que otras partes del ACP no estaban de acuerdo. En septiembre de 2022 se presentó una oferta revisada que aclaraba que las notas de la lista de cobertura solo se aplicarían a partir de la fecha en que Macedonia se convirtiera en miembro de la UE. La Comisión consideró que esta oferta final era

plenamente aceptable, y se encuentra actualmente en revisión por parte del Comité de Contratación pública del ACP.

Asimismo, en 2022, la República Dominicana se unió al acuerdo como observador, siendo el primer país de la región del Caribe en tener este estatus.

### 5.1.2.4. La protección de los derechos de propiedad intelectual en el comercio internacional

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) son aquellos que se conceden a agentes por las obras fruto de su acción creativa. Se trata, por tanto, de los derechos que ostentan los titulares de las patentes, las marcas comerciales, los diseños, los secretos industriales, los derechos de autor y las indicaciones geográficas protegidas (IGP). Estos derechos tienen un carácter territorial, lo que implica que solo son válidos en aquellas jurisdicciones en que han sido registrados o adquiridos de otro modo. Ello significa que en el ámbito del comercio internacional su protección debe garantizarse a través de acuerdos multilaterales o bilaterales entre países. Actualmente, su importancia radica en que los sectores intensivos en propiedad intelectual generan aproximadamente el 45% del PIB de la UE y suponen la mayoría del comercio de la UE con el resto del mundo, registrando superávit comercial. Además, son industrias que generan un valor añadido mayor y, en consecuencia, pagan mayores salarios, con una prima salarial estimada del 47% sobre los demás sectores 18.

La protección de los DPI en el ámbito multilateral se basa en el Acuerdo sobre los >

Intellectual Property Rights Intensive Industries and Economic Performance in the European Union, Industry Level Analysis Report, joint EPO/EUIPO study, 3rd edition, September 2019.

Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (ADPIC, o TRIPS, por sus siglas en inglés). Este acuerdo fue uno de los resultados de las negociaciones de la Ronda de Uruguay que, en 1994, dieron lugar a la creación de la OMC. Además, en relación con las IGP, a partir del inicio de la Agenda de Desarrollo de Doha de 2001 se planteó la negociación para el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de IGP de vinos y bebidas espirituosas, y, posteriormente, extenderlo a otros productos. En la actualidad, las negociaciones están paralizadas, pero la UE intenta mantener vivas las discusiones sobre el registro de IGP.

El estallido de la pandemia de COVID-19 ha supuesto nuevos retos para el marco multilateral de protección de la propiedad intelectual. A lo largo de 2022 continuó el debate en el seno de la OMC acerca de la puesta en marcha de una exención o waiver sobre determinados derechos de propiedad intelectual para la producción y suministro de vacunas contra la COVID-19 y su extensión a productos diagnósticos y terapéuticos de esta enfermedad. Se trata de una propuesta de determinados países en desarrollo encabezados por India y Sudáfrica y que dio lugar a la aprobación, en la CM12 de la OMC, celebrada en junio de 2022, de una decisión ministerial en este ámbito. En ella se permite a los países elegibles otorgar licencias a un proveedor local para la fabricación y distribución de vacunas, sin necesidad de la autorización del titular de la patente. Además, se estableció un plazo de seis meses para que los Estados miembros decidieran sobre la extensión de esta exención a los diagnósticos y terapéuticos. Se trata de un debate similar al que ya se planteó en los años noventa con la expansión de la pandemia del sida y que llevó a la inclusión del párrafo 17 en la Declaración de Doha de 2001, que suponía una flexibilización del Acuerdo TRIPS respecto a la concesión de licencias obligatorias.

Otro aspecto destacado de este marco multilateral es no solo la protección de los DPI, sino también el fomento de la transferencia y difusión tecnológica, así como la asistencia técnica en este ámbito a los países en desarrollo y menos avanzados. Los artículos 66.2 y 67 del Acuerdo TRIPS establecen, respectivamente, que los países desarrollados crearán incentivos para que sus instituciones y empresas fomenten la transferencia tecnológica a los países menos avanzados y les prestarán asistencia técnica y financiera para la mejora de su marco de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual. La OMC publica un informe anual con los proyectos realizados en este sentido, donde se recogen los llevados a cabo por los países de la Unión Europea, incluida España<sup>19</sup>.

El segundo pilar de la protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional está constituido por los acuerdos bilaterales entre Estados. En este ámbito, la UE, con el apoyo de los Estados miembros, trabaja para incluir capítulos amplios y profundos de protección de la propiedad intelectual en todos los llamados acuerdos de nueva generación con terceros países, que van incluso más allá del contenido del ADPIC de la OMC. En la actualidad se encuentran en diferentes fases de negociación los capítulos de propiedad intelectual de los acuerdos de libre comercio o de asociación con India, Indonesia, Australia o la ESA5<sup>20</sup>, y en fase de ratificación los de D

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Informe sobre actividades de cooperación técnica, 2022 (https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/IP/CRTC/EU3.pdf&Open=True). Informe sobre implementación del artículo 66.2 del Acuerdo TRIPS, 2022 (https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/IP/CRTTI/EU3.pdf&Open=True).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> La UE negocia una profundización del Acuerdo de Asociación con cinco países del África Oriental y del Sur: Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue.

Nueva Zelanda, México, o Mercosur. Respecto a las IGP, la protección se logra a través de acuerdos específicos, como los existentes para vinos con Australia, Canadá o Chile; a través de acuerdos generales sobre IGP, como el acuerdo con China en vigor desde marzo de 2021; o en el marco de los acuerdos de libre comercio más amplios, como los ya existentes con Corea del Sur, Centroamérica, los países andinos, Japón o Singapur. Concretamente, en el caso del acuerdo con Corea del Sur, recientemente, en diciembre de 2022, se ha producido una reforma del anexo del mismo, incorporando para su protección 44 nuevas IGP europeas, incluidas ocho españolas.

La Comisión Europea, además, publica bianualmente, después de un proceso de consulta pública, un informe sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual en terceros países<sup>21</sup>. En este documento se establece una lista de países dividida en tres categorías, en función de los problemas vigentes relativos al respeto y la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Actualmente, la lista se encuentra encabezada por China, debido a la escala y persistencia de los problemas en este ámbito, seguida, en la siguiente categoría, por India, Rusia, Turquía y Ucrania, y, más atrás, por otros Estados como Argentina, Brasil, Indonesia, Arabia Saudí o Tailandia. Uno de los problemas más importantes identificados por la Comisión Europea es el comercio de mercancías falsificadas y la piratería, el cual tiene su origen, en más de un 80%, tanto en términos de valor como de volumen, en China. Otros problemas mencionados en el informe son los relacionados con la transferencia forzosa de tecnología, los criterios restrictivos para la

### 5.2. Medidas de defensa comercial

### 5.2.1. Medidas de defensa comercial UE (2022)

En la UE las medidas antidumping y antisubvención se regulan por medio de los Reglamentos (UE) 2016/1036 y 2016/1037, respectivamente.

En lo que respecta a la imposición de medidas *antidumping* (AD) y antisubvención (AS) en la UE, el número de nuevos casos se ha reducido considerablemente. Se han abierto 5 investigaciones AD y AS, frente a los 16, 15 y 14 nuevos casos que se iniciaron en los años 2019, 2020 y 2021, respectivamente.

Se iniciaron 41 investigaciones de revisión, de las cuales una fue por absorción, 27 fueron por expiración de las medidas, 2 revisiones por elusión de las medidas, 4 revisiones interinas, 2 revisiones por nuevo exportador y 5 reconsideraciones.

concesión de patentes o el reducido nivel de protección de los secretos comerciales. Específicamente, en relación con el comercio de mercancías falsificadas, la Comisión Europea publica también anualmente, con ayuda de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y de Europol, una lista de vigilancia de la falsificación y la piratería (*watch list*)<sup>22</sup>. La última edición se hizo pública en diciembre de 2022 y estimó que el 2,5% del comercio mundial corresponde a mercancías falsificadas, y que el 5,8% de todas las importaciones desde terceros países a la UE son productos falsificados o pirateados.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> El último publicado en abril de 2021: Report on the protection and enforcement of intellectual property rights in third countries (https://trade. ec.europa.eu/doclib/docs/2021/april/tradoc\_159553.pdf).

<sup>22</sup> https://policy.trade.ec.europa.eu/news/commission-publishes-latest-counterfeit-and-piracy-watch-list-2022-12-01\_en

En cuanto a las medidas impuestas, no hay datos disponibles ya que los cinco casos nuevos que se han abierto se siguen investigando. Sin embargo, hay que destacar que el 80% de los casos se han abierto sobre productos de consumo no final.

El análisis por sector afectado por las nuevas investigaciones cubre el periodo 2018-2022. En el mismo se detalla que el sector con más procedimientos nuevos es el del hierro y acero (43%), seguido del de químicos (20%); los principales países afectados son China, Indonesia y Turquía. Hay que señalar que los nuevos procedimientos iniciados en 2022 siguen la tendencia observada durante el periodo 2017-2022 en lo que se refiere a países y sectores afectados.

Al finalizar 2022, la UE tenía en vigor 119 medidas *antidumping* y 21 medidas antisubvención definitivas, lo que supone una ligera subida respecto a las medidas que estaban en vigor a finales de 2021.

Por último, en lo que se refiere a las medidas de salvaguardia, la Comisión no ha iniciado ningún procedimiento de salvaguardias en 2022, si bien ha modificado dos veces el Reglamento 2019/159 (sector siderúrgico). La primera en el mes de marzo, como consecuencia de la publicación por parte de la Comisión de las medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia y Bielorrusia que desestabilizaban la situación en Ucrania, y por las que se prohibían las importaciones a la UE de productos del sector siderúrgico procedentes de

dichos países. Y la segunda modificación, que se inició en el mes de agosto y se publicó en enero de 2023, fue para poner en conformidad el Reglamento comunitario con el artículo XIX:1(a) del GATT 1994 y el artículo 4.1(b) del Acuerdo de Salvaguardias, tras el informe emitido por el OSD de la OMC por las reclamaciones contra la UE que había interpuesto Turquía ante dicho órgano.

La Secretaría de Estado de Comercio ha tenido una participación muy activa en todos estos casos, pero de manera particular en aquellos con mayores repercusiones para las empresas españolas.

### 5.2.2. Medidas de defensa comercial de terceros países

Durante el año 2022 se iniciaron 39 investigaciones (nuevas o revisiones) de defensa comercial contra la UE o alguno de sus Estados miembros. De este total, 29 fueron investigaciones antidumping, 8 fueron investigaciones de salvaguardia y 2, antisubvención. Del total de investigaciones, 16 han afectado a las exportaciones españolas.

En ese mismo año se impusieron, además, diez medidas definitivas contra la UE, cuatro de las cuales han afectado a las exportaciones españolas.

Como es habitual, la Subdirección General de Política Arancelaria y de Instrumentos de Defensa Comercial, con el apoyo de las >

CUADRO 5.1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INVESTIGACIONES DE DEFENSA COMERCIAL CONTRA LA UE Y ESPAÑA

	2018	2019	2020	2021	2022				
UE	40	40	42	32	39				
España	9	6	12	13	16				
Fuente: Subdirección General de Política Arancelaria y de Instrumentos de Defensa Comercial.									

Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior, se ha personado y participado en los diferentes procedimientos con intereses nacionales en juego. La finalidad de estas actuaciones es respaldar a las empresas afectadas, teniendo como principal objetivo que las investigaciones concluyan sin imposición de medidas o, en su defecto, que estas afecten lo menos posible a nuestras exportaciones. A continuación haremos referencia a algunos de los procedimientos en los que la Administración española ha participado activamente durante el año 2022:

- Segundo procedimiento de salvaguardia iniciado por Perú contra la importación de textiles. Tras la terminación del primer procedimiento, en junio de 2021, el INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual) inició una segunda investigación en diciembre de 2021. El valor de las exportaciones españolas afectadas se sitúa en torno a los 20 millones de euros anuales. En marzo de 2023, se cerró la investigación sin aplicación de medidas.
- Procedimiento antidumping iniciado por Sudáfrica contra la importación de pollo congelado. En febrero de 2021, Sudáfrica inició un procedimiento antidumping ante la perspectiva del fin de la vigencia, en marzo de 2022, de una medida de salvaguardia previa que afectaba a los mismos productos. Los valores de las exportaciones españolas afectadas rondaban los 10 millones de euros. En agosto de 2022, la ITAC (Comisión Administrativa de Comercio Internacional de Sudáfrica, por sus siglas en inglés) decidió imponer medidas AD definitivas excluyendo a parte del producto inicialmente afectado. Se

- suspendió temporalmente la aplicación de las medidas por el plazo de un año.
- Procedimiento antidumping iniciado por Turquía contra la importación de productos laminados de acero en caliente. La investigación se inicia en enero de 2021 y afecta a exportaciones por valor de unos 10 millones de euros en 2020. La Dirección General de Importaciones decidió finalmente imponer medidas en julio de 2022.
- Revisión de salvaguardia iniciada por Marruecos contra la importación de chapas de acero en frío y chapadas o recubiertas. Las medidas del procedimiento inicial datan de 2015. Las exportaciones españolas afectadas rondaron los 100 millones de euros en 2021. En 2022, tras la segunda revisión por expiración de las medidas, se impusieron otras por dos años más.

En relación con el procedimiento antisubvención iniciado por Estados Unidos en 2017 contra las importaciones de aceitunas de mesa originarias de España, las principales novedades que tuvieron lugar durante 2022 fueron las siguientes:

- El 31 de agosto, el Departamento de Comercio (DoC) publicó los resultados preliminares de la tercera revisión administrativa.
- El 21 de diciembre, el DoC dirigió al Gobierno de España un nuevo cuestionario antisubvención correspondiente a la cuarta revisión administrativa.
- En relación con el procedimiento ante la Organización Mundial del Comercio (DS577), el 1 de julio, Estados Unidos estableció el 14 de enero de 2023 como plazo prudencial para poner en conformidad su legislación y metodología con ⊳

el informe del Panel de la OMC. Con ese propósito, el 12 de julio dirigió un cuestionario al Gobierno de España en el marco del procedimiento de la Sección 129 de la Lev de Acuerdos de la Ronda Uruguay. diseñada para dar respuesta a un informe desfavorable del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. El 24 de octubre, el Gobierno de España presentó alegaciones en el marco de este procedimiento. El 21 de diciembre, el DoC publicó los resultados finales de dicho procedimiento, concluyendo que los pagos básicos de la PAC son específicos de facto, que la Sección 771B de la ley sigue estando vigente y que mantiene la existencia de transferencia de subsidios entre productores y procesadores.

### 5.3. Eliminación de barreras en mercados exteriores

Uno de los grandes objetivos de la política comercial de la Unión Europea es conseguir eliminar las barreras comerciales que impiden el acceso a los mercados de terceros países a los operadores europeos. En este sentido, uno de los pilares de la nueva estrategia de política comercial de la Unión Europea, formulada en 2021 v basada en la llamada «Autonomía Estratégica Abierta», es la profundización en la implementación y cumplimiento de los acuerdos comerciales con terceros países que incluyen la eliminación de las barreras que aún subsisten y que impiden o dificultan el comercio. Por ello, en junio de 2020, la Comisión Europea nombró a Denis Redonnet director general adjunto de la DG Trade, que incluye el cargo de nueva creación de Chief Trade Enforcement Officer (CTEO). Se trata de una apuesta para mejorar el acceso a los mercados y ayudar a las empresas europeas, especialmente a las más pequeñas, a beneficiarse de los acuerdos comerciales.

La herramienta europea fundamental en la eliminación de las barreras comerciales en mercados exteriores la constituye el portal Access2Markets<sup>23</sup>, creado en octubre de 2020 para sustituir a las dos principales herramientas de acceso a mercados con las que contaba la Comisión —la Market Access Database (MADB) y el TradeHelpdesk—, y dentro del cual se encuentra el Single Entry Point (SEP)<sup>24</sup>. Se trata de un portal que actúa como un punto de referencia para las empresas europeas donde encontrar la información necesaria para comerciar con terceros países o participar en procesos de contratación pública, incluyendo las barreras a las que se pueden enfrentar. Por su parte, el Single Entry Point funciona como plataforma de contacto para aquellos operadores que deseen llamar la atención o realizar una queja sobre barreras comerciales en terceros países. El objetivo es mejorar los flujos de información y que la Comisión Europea pueda identificar más rápidamente los problemas y desarrollar estrategias para enfrentarlos. De esta forma, la Comisión puede realizar gestiones con las autoridades del país en cuestión o incluso iniciar un procedimiento legal en el marco de la OMC o de un acuerdo comercial bilateral, así como incorporar estos obstáculos a negociaciones de acuerdos comerciales en curso.

Por otro lado, en septiembre de 2021, se puso en marcha por parte de la Comisión una ampliación del Access2Markets llamada >

https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/home

<sup>24</sup> https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/contact-form

Acess2Procurement<sup>25</sup>, que proporcionará información relevante y actualizada sobre las oportunidades de licitación fuera de la UE abiertas a empresas europeas en igualdad de condiciones con las empresas locales. Se trata de un proyecto todavía en desarrollo y que se ha establecido como prueba para evaluar las licitaciones de contratación pública de Canadá v Japón, tanto en el marco del Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública de la OMC como de los acuerdos bilaterales de la UE con ambos países. Además, existe la herramienta ROSA (Rules of Origin Self-Assessment)<sup>26</sup>, que permite a las empresas la evaluación del cumplimiento de las reglas de origen a que se enfrentan sus productos para beneficiarse de las preferencias comerciales otorgadas en virtud de un acuerdo por un tercer país, así como un nuevo módulo de comercio de servicios e inversiones que actualmente funciona como proyecto piloto con dos mercados: Reino Unido y Canadá.

En términos institucionales, existe también una estructura liderada por la Comisión y con la participación de los Estados miembros destinada a conseguir eliminar barreras de acceso a terceros mercados. El elemento más importante de la misma lo constituye el Market Access Cluster, formado en primer lugar por el Comité Consultivo de Acceso a Mercados (MAAC, por sus siglas en inglés). Este comité se reúne una vez al mes, con la participación de representantes de los Estados miembros y de asociaciones empresariales, para poner en común y tratar el estado de situación del acceso al mercado de determinados países o barreras que por su evolución o relevancia se desee tratar de manera más específica. Además,

El clima de tensiones comerciales que se ha profundizado en los últimos años ha supuesto un notable riesgo para el sistema multilateral de comercio y para el propio crecimiento económico mundial. Ello se ha manifestado en un continuo incremento de las medidas proteccionistas y en la aparición de nuevas barreras de entrada a los mercados exteriores. En la actualidad, el portal Access2Markets recoge más de 400 barreras activas al comercio y la inversión<sup>28</sup>. Geográficamente, el país con el mayor número de barreras registradas es China, seguida de Estados Unidos, Rusia e India. Por tipos de barreras, las más abundantes son las barreras sanitarias y fitosanitarias, los aranceles y medidas equivalentes, y las barreras técnicas. Además, de forma complementaria, la Secretaría de Estado de Comercio mantiene su propio Portal de Barreras<sup>29</sup>, donde se recogen las barreras identificadas por la Red de Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior como más graves para los operadores españoles, a través de los contactos regulares con los mismos.

No obstante, a pesar de esta tendencia al auge del número de barreras comerciales, a lo largo de 2022 y 2023, también se han producido algunas historias de éxito con la eliminación de algunas de ellas, gracias a los esfuerzos conjuntos comunitarios y españoles. En ⊳

dentro de este marco se encuentran, asimismo, los Grupos de Trabajo de Acceso a Mercados, que se reúnen varias veces al año para tratar los problemas en sectores concretos<sup>27</sup>, y los Market Access Teams, localizados en los propios terceros países.

<sup>25</sup> https://webgate.ec.europa.eu/procurement/#/step1

<sup>26</sup> https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/content/ presenting-rosa

<sup>27</sup> Existen siete grupos: productos sanitarios y fitosanitarios, automoción, bebidas alcohólicas, textiles, dispositivos médicos, productos farmacéuticos y productos electrónicos.

 $<sup>^{28}\,</sup>$  https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/barriers? isSps=false&table=countrymeasure

<sup>29</sup> https://barrerascomerciales.comercio.gob.es/es-es/Paginas/ index.aspx

general, la mayoría de las barreras resueltas pertenecen al sector agroalimentario, mientras que en las barreras en sectores industriales o de servicios tiende a haber más dificultades en su resolución. Es el caso, por ejemplo, del Decreto 162/2021, publicado por Colombia en febrero de 2021, en el que se establecían nuevos requisitos para la importación de bebidas alcohólicas a este país. El decreto exigía la presentación de un Certificado de Buenas Prácticas Manufactureras o un equivalente en el país de origen si se deseaba obtener el registro sanitario y comercializar la mercancía en Colombia. El problema para los exportadores europeos, incluidos los españoles, radicaba en que en la UE no se suelen emitir este tipo de certificados, ya que la legislación europea ya exige el cumplimiento de las Buenas Prácticas Manufactureras para la producción y comercialización. En consecuencia, existía una gran incertidumbre acerca de qué tipo de documentos y emitido por qué autoridades nacionales iban a ser aceptados por la contraparte colombiana. Desde el anuncio de esta medida, la Comisión inició gestiones para evitar su entrada en vigor o minimizar al máximo posible sus efectos perjudiciales. Finalmente, en febrero de 2023, se anunció que Colombia iba a modificar este decreto eliminando la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas Manufactureras y mantener el marco regulatorio anterior. Otra barrera eliminada con éxito ha sido la exigencia del uso de carta de crédito por parte de las autoridades egipcias, como condición del pago para las importaciones. Esta medida, la cual estaba generando grandes obstáculos y dificultades en los pagos a los exportadores europeos, fue derogada a partir de diciembre de 2022.

La otra cara de la moneda en el acceso a mercados para empresas españolas la ha representado Argelia. A partir de la crisis política entre España y Argelia iniciada en marzo de 2022, este país ha establecido una serie de medidas de carácter económico y comercial que han dado lugar a una drástica caída de las exportaciones españolas de más del 80 %. Entre ellas se encuentran la imposibilidad de hacer domiciliaciones bancarias para operaciones de comercio exterior, los bloqueos en aduanas, las restricciones para la obtención de autorizaciones para exportar, la exclusión de empresas españolas de licitaciones públicas o los retrasos en la concesión de visados y la menor duración de los mismos.

# 5.4. Herramientas de política arancelaria en la mejora de la competitividad de las empresas transformadoras

### 5.4.1. Tráfico de perfeccionamiento

Siguiendo la Orden Ministerial PCI/933/2019, desde septiembre de 2019 la autoridad competente para la tramitación y concesión de las solicitudes de tráfico de perfeccionamiento es la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y desde esa fecha las solicitudes se realizan a través de su sede electrónica.

Desde la Dirección General de Política Comercial se remiten a la AEAT los informes vinculantes y/u observaciones para los supuestos comprendidos en el artículo 3.3.b de la Orden PCI/933/2019.

Se incluyen, a continuación, en el Cuadro 5.2, los datos de los flujos comerciales relacionados con estos regímenes durante el año 2022.

Los flujos de comercio en el año 2022 muestran una importante recuperación en el valor de las exportaciones e importaciones vinculadas al tráfico de perfeccionamiento con respecto >

CUADRO 5.2 TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO. FLUJOS COMERCIALES EN 2022 (Miles de euros)

Sectores	TP Activo			TP Pasivo					
Sectores	Exportaciones	Importaciones	Total	Exportaciones	Importaciones	Total			
1 Alimentación, bebidas y tabaco	424.671	382.186	806.857	48.736	65.207	113.943			
2 Productos energéticos	6	79	85	_	_	_			
3 Materias primas	31	543	575	16.809	1.864	18.673			
4 Semimanufacturas	270.950	269.095	540.045	34.209	5.454	39.663			
5 Bienes de equipo	2.735.820	305.756	3.041.575	259.959	166.334	426.292			
6 Sector autómovil	1.276.728	76.459	1.353.186	1.851	569.165	571.017			
7 Bienes de consumo duradero	15.469	2.260	17.729	550	359	909			
8 Manufacturas de consumo	55.676	9.140	64.816	377.171	389.767	766.939			
9 Otras mercancías	698.053	517	698.570	542	56	598			
TOTAL GENERAL	5.477.404	1.046.034	6.523.438	739.828	1.198.206	1.938.034			
Fuente: Elaboración propia a partir de Datacomex. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.									

a los datos del año 2021, acercándose nuevamente a los niveles de 2020. Se produce un incremento del 39% en el valor de los movimientos totales del régimen de tráfico de perfeccionamiento, y esto se debe principalmente a una recuperación en el tráfico de perfeccionamiento activo que aumenta en un 53%. Por su parte, el tráfico de perfeccionamiento pasivo aumenta ligeramente en un 6%.

Respecto al tráfico de perfeccionamiento activo, este supone un 77% del tráfico de perfeccionamiento. Las exportaciones aumentan sustancialmente por encima de las importaciones, presentando, respectivamente, un incremento del 64% y el 14% respecto al año anterior. Cabe destacar el importante volumen de las exportaciones, que suponen el 84% del tráfico de perfeccionamiento activo, liderado por las exportaciones de bienes de equipo, que suponen el 50 % del total. Así, el sector de los bienes de equipo vuelve a ser el de mayor utilización del TPA, en concreto el material de transporte, donde destacan el sector aeronáutico y el sector del automóvil.

Respecto al tráfico de perfeccionamiento pasivo, este supone un 23% del tráfico de

perfeccionamiento. Las exportaciones aumentan en un 22% respecto al año anterior y las importaciones se reducen ligeramente en un 2%. El principal sector del tráfico pasivo es el sector textil y de confección, que supone el 34% de este tráfico de perfeccionamiento, seguido por el sector del automóvil, con un 29%, que lideraba el TPP el año anterior.

### 5.5. Ayuda al Comercio

La Iniciativa de Ayuda para el Comercio, lanzada en 2005 durante la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong, como complemento a la Agenda del Desarrollo de Doha, tiene el objetivo de movilizar recursos para solventar las limitaciones identificadas previamente en países en desarrollo (PED) y en países menos adelantados (PMA) relacionadas con el comercio. Sin embargo, la citada iniciativa pretende ir más allá de la mera movilización de fondos, siendo sus objetivos últimos la introducción de coherencia en las políticas, la mejora de la supervisión y la integración del comercio en el conjunto de las políticas ▷

encaminadas al crecimiento y desarrollo de los países beneficiarios.

La UE revisó su Estrategia de Ayuda al Comercio en 2017 con el fin de incorporar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, que hacen especial hincapié en la Ayuda para el Comercio (ODS 8). Los principales elementos de la estrategia revisada son reducir la fragmentación de la ayuda al comercio, asegurar la coherencia con las políticas exteriores de la UE, el Desarrollo Sostenible, la diferenciación de países beneficiarios y la mejora en el seguimiento de las ayudas.

Las actividades comprendidas en la Iniciativa de la Ayuda para el Comercio se realizan sobre la base de un programa de trabajo bienal. Estos programas de trabajo promueven una mayor coherencia en el comercio y el desarrollo.

El 11 de febrero de 2020 se publicó un nuevo Programa de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio para el periodo 2020-202230 de la OMC. En el marco del tema «Posibilitar un comercio conectado y sostenible», el Programa de Trabajo se propone analizar las oportunidades que ofrecen la conectividad digital y la sostenibilidad para diversificar la economía v las exportaciones, y la manera en que la Ayuda para el Comercio puede contribuir a empoderar a los diferentes actores económicos para aprovechar esas oportunidades. La Ayuda para el Comercio puede contribuir a lograr este último objetivo resolviendo las limitaciones de capacidad de oferta y las relacionadas con el comercio existentes, especialmente en los PMA. El Programa de Trabajo también trata de añadir valor analizando cómo los objetivos actuales

Además, también de manera bienal se realiza un Examen Global de la Ayuda para el Comercio, cuyo objetivo es reforzar la vigilancia y evaluación de la ayuda para el comercio a fin de ofrecer fuertes incentivos tanto a los donantes como a los receptores para llevar adelante el programa de ayuda para el comercio. El último Examen Global, titulado «Posibilitar un comercio conectado y sostenible», se celebró en la OMC, en Ginebra, a mediados de 2022. Su importancia radica en que pone de relieve las esferas en las que los países en desarrollo y los países menos adelantados necesitan ayuda para superar las limitaciones relacionadas con la oferta que constriñen su participación en el comercio mundial. Asimismo, ayuda a recabar apoyos para abordar estas cuestiones a fin de que los países en desarrollo obtengan los máximos beneficios del comercio. El examen se basa en un ejercicio de vigilancia y evaluación.

En una reunión del Comité de Comercio y Desarrollo celebrada el 10 de febrero de 2023, los miembros de la OMC decidieron que el tema central del Programa de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio para 2023-2024 será «Asociaciones para la seguridad >>

de industrialización y crecimiento económico interactúan con los de sostenibilidad y producción responsable, enfoques que colectivamente pueden denominarse de «crecimiento verde», prestando especial atención a las mujeres, los jóvenes y las mipymes. Otra cuestión que hay que considerar es la relación entre el crecimiento verde y la conectividad digital propiamente dicha, la forma en que estas tendencias promueven el crecimiento inclusivo, en particular en el caso de los PMA, y la manera en que la Ayuda para el Comercio puede empoderar a los diferentes actores para aprovechar las oportunidades creadas.

<sup>30</sup> https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/ WT/COMTD/AFTW81R1.pdf&Open=True

alimentaria, la conectividad digital y la integración del comercio».

La UE y sus Estados miembros lideran a nivel mundial las aportaciones de Ayuda para el Comercio, siendo el principal donante con el 38% de la ayuda al comercio mundial<sup>31</sup>. África sique recibiendo la mayor parte, con el 43% del total de la ayuda al comercio, seguida de Asia (21%), Europa (13%) y América (8%). El Informe sobre los progresos realizados por la UE en materia de ayuda al comercio en 2021<sup>32</sup> refleja el importante lugar que ocupa la Ayuda al Comercio en las políticas de desarrollo de la UE y de sus Estados miembros, así como la prioridad que se le da. El informe indica que no es de extrañar que el 96% de la Ayuda al Comercio de la UE se destinara a países que actualmente tienen acceso preferente al mercado de la UE.

Los países que actualmente tienen un acuerdo de libre comercio o un Acuerdo de Asociación Económica (EPA, por sus siglas en inglés<sup>33</sup>) con la UE recibieron el 61 % de la Ayuda al Comercio que puede asignarse según el régimen comercial actual, principalmente para infraestructuras económicas y creación de capacidad productiva, y casi todo el apoyo al ajuste relacionado con el comercio. Los países con acceso al SPG recibieron más de un tercio de la Ayuda al Comercio de la UE, relativamente más centrada en la política y la normativa comercial y en la creación de capacidad relacionada con el desarrollo del comercio, esta última, sobre todo por parte de los PMA, con acceso al régimen EBA (todo salvo las

## 5.6. Relaciones bilaterales de comercio de la UE<sup>35</sup>

### 5.6.1. América

América ha tenido tradicionalmente una especial relevancia en las relaciones comerciales y de inversión españolas y europeas. El desarrollo y las negociaciones de los acuerdos comerciales bilaterales con los países del continente americano han evolucionado a distintos ritmos a lo largo del año 2022.

Por un lado, se celebró el quinto aniversario de la entrada en vigor provisional del Acuerdo Económico y Comercial Integral (CETA, Comprehensive Economic and Trade Agreement) entre la UE y Canadá. Con respecto a Estados Unidos, la llegada de la Administración Biden permitió avanzar en la resolución de determinados irritantes comerciales bilaterales y, tras la Cumbre de junio de 2021, se estableció el Consejo de Comercio y Tecnología (TTC, Trade and Technology Council). Sin embargo, la aprobación de la Inflation Reduction Act (IRA) en el verano de 2022 ha motivado nuevas diferencias entre Estados Unidos y la UE, como consecuencia de las subvenciones discriminatorias que ofrece la Administración estadounidense bajo el amparo de esta ley.

El 9 de diciembre de 2022 se anunció un acuerdo de principio para la modernización >

armas, por sus siglas en inglés<sup>34</sup>). Los países con acceso al régimen SPG (Sistema de Preferencias Generalizadas) recibieron más ayuda para infraestructuras, especialmente para la producción de energías renovables.

Datos de 2019: https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/trade\_en#header-2010 y EU Aid for Trade Progress Report 2021 (https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/eu-aid-for-trade-progress-report-2021\_en.pdf).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> EU Aid for Trade Progress Report 2021: https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/57b9a87f-3865-11ec-8daf-01aa75ed71a1/language-en

<sup>33</sup> Economic Partnership Agreement.

<sup>34</sup> Everything but Arms.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Puede consultar las estadísticas de comercio de bienes, servicios e inversión de la UE con todos los países y bloques comerciales del mundo en https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/statistics/

del Acuerdo entre Chile y la Unión Europea, la cual se ha estructurado en dos instrumentos jurídicos: un Acuerdo Marco Avanzado y un Acuerdo de Libre Comercio «interino», con las competencias exclusivas de la UE, que estaría vigente hasta que entre en vigor el Acuerdo Marco Avanzado. El objetivo es que la UE y Chile firmen ambos acuerdos antes del final del año 2023. En relación con el Acuerdo UE--Mercosur, tras haberse alcanzado en 2019 un convenio de principio de la parte comercial del acuerdo y cerrarse en 2020 los pilares políticos y de cooperación, se siguen debatiendo compromisos adicionales en materia de protección del medioambiente y lucha contra la deforestación. Tras alcanzar un acuerdo de principio en 2018 y concluir ciertos aspectos relacionados con el acceso a los mercados de contratación pública en 2020, aún no se ha procedido a la firma y aprobación de la modernización del Acuerdo Global con México, a la espera de acordar ciertas cuestiones técnicas del mismo.

A continuación se detalla la información mencionada por bloques y países del continente.

### Canadá

Las relaciones comerciales entre la UE y Canadá se enmarcan dentro del Acuerdo Económico y Comercial Integral (CETA, Comprehensive Economic and Trade Agreement), que fue firmado el 30 de octubre de 2016. Ese mismo día se aprobaron un Instrumento Interpretativo Conjunto (Joint Interpretative Instrument, JII, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Asociación Estratégica UE-Canadá (SPA, Strategic Partnership Agreement), que actualiza el marco de cooperación entre ambas regiones.

Tras su aprobación en el Parlamento Europeo, el 15 de febrero de 2017, el acuerdo entró en vigor de forma provisional el 21 de septiembre de 2017, aplicándose solo las partes del mismo que son competencia exclusiva de la UE. Para proceder a su entrada en vigor definitiva, el acuerdo deberá ser ratificado por los Parlamentos de todos los Estados miembros de la UE, por tratarse de un acuerdo de naturaleza mixta. El Congreso y el Senado de España ratificaron el CETA el 29 de junio y el 27 de octubre de 2017, respectivamente. Aún existen once Estados miembros que no han completado su ratificación<sup>36</sup>.

Con el CETA se han eliminado el 99% de los aranceles sobre el comercio de bienes, la mayoría a la entrada en vigor del acuerdo, manteniéndose aranceles y/o contingentes arancelarios para productos agrícolas sensibles; se han generado nuevas oportunidades de acceso a mercado en sectores clave relacionados con los servicios y las inversiones; se ha mejorado lo ofrecido en el Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública (GPA, por sus siglas en inglés) de la OMC, incluyendo compromisos bilaterales a todos los niveles de gobierno; se ha aumentado la protección de las indicaciones geográficas europeas, superando los compromisos incluidos en el Acuerdo ADPIC de la OMC; y se ha simplificado el comercio entre ambas partes mediante capítulos específicos sobre competencia, facilitación del comercio, normas sanitarias y fitosanitarias o desarrollo sostenible.

Desde la aplicación provisional de este acuerdo, las exportaciones de la UE a Canadá han crecido de manera ininterrumpida, con la excepción de 2020, cuando los flujos se redujeron por la pandemia. Desde 2016, las exportaciones europeas de mercancías han crecido en torno a un 60%, pasando de 29.640 ▷

<sup>36</sup> https://www.consilium.europa.eu/en/documents-publications/ treaties-agreements/agreement/?id=2016017

millones de euros a más de 47.380 millones de euros en 2022. Ese año, Canadá fue el decimocuarto socio comercial más importante de la UE, mientras que para Canadá la UE fue su tercer socio comercial, tras Estados Unidos y China. Finalmente, es relevante destacar que, en 2021 (último dato disponible), Canadá fue el cuarto destino de la inversión extranjera directa<sup>37</sup> (IED) de la UE en el exterior (tras Estados Unidos, Reino Unido y Suiza), y Canadá fue el quinto inversor en la UE, tras Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Bermudas, en ambos casos en términos de stock.

### Estados Unidos

La UE y Estados Unidos mantienen unas relaciones profundas y privilegiadas en los aspectos económicos, comerciales y de inversión, como corresponde a dos regiones de alto nivel de desarrollo. En 2022, Estados Unidos fue el primer destino de las exportaciones de la UE al mundo y el segundo proveedor tras China. La UE, por su parte, fue el segundo destino de las exportaciones de Estados Unidos (tras Canadá) y el primero en términos de origen de sus importaciones, por delante de China. En lo que respecta a inversiones, la UE fue, en 2021, el primer emisor y receptor de IED en y de Estados Unidos 38.

A diferencia del anterior Gobierno del presidente Trump, el actual Gobierno del presidente Biden ha mostrado mayor espíritu de cooperación y reconciliación con sus principales socios comerciales. Ello ha permitido retomar un programa de cooperación transatlántica y abordar temas clave de la agenda internacional, como

la reforma de la OMC, el trabajo con China para lograr unas condiciones de competencia justas en el comercio internacional (level playing field), la transformación verde y digital de las economías de ambas regiones, así como solucionar diferencias bilaterales que habían ido surgiendo durante los últimos años<sup>39</sup>. Para varias de estas diferencias, ya se han adoptado soluciones.

Durante la última Cumbre UE-Estados Unidos, celebrada el 15 de junio de 2021, los líderes de ambas partes acordaron establecer una Agenda Transatlántica Conjunta para la era pospandémica y se comprometieron a mantener un diálogo periódico para hacer balance de los progresos realizados. Esa nueva agenda comercial y de cooperación transatlántica viene marcada por la creación del Consejo de Comercio y Tecnología (TTC, Trade and Technology Council). El TTC supone un grupo de alto nivel que proporciona una plataforma de cooperación donde se aborda una serie de áreas de interés para la UE y Estados Unidos, tales como la cooperación en la fijación de estándares relativos a tecnologías como el 5G, la inteligencia artificial, el internet de las cosas o tecnologías que ayuden a prevenir el cambio climático, resiliencia de las cadenas de suministro, evitar barreras comerciales innecesarias o abordar prácticas no comerciales por parte de terceros países. El TTC se compone de diez grupos de trabajo que coordinan el trabajo técnico e informan a nivel político de cara a la celebración semestral de las reuniones >

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> EU's net investment position up 21 % in 2021 - Products Eurostat News - Eurostat (europa.eu)

EU's net investment position up 21 % in 2021 - Products Eurostat News - Eurostat (europa.eu).

<sup>39</sup> En este contexto, surgieron una serie de diferencias en el ámbito comercial: la aplicación de contramedidas en el ámbito de los casos cruzados por subvenciones al sector de las aeronaves civiles en el marco de la OMC; las medidas antidumping y antisubvención adoptadas contra la aceituna negra española; las medidas adoptadas por Estados Unidos al amparo de la Lev Helms-Burton; las medidas adoptadas bajo la Sección 232 del Trade Expansion Act de 1962 por motivos de seguridad nacional frente a las importaciones de acero y aluminio; así como otras investigaciones que se iniciaron bajo la Sección 232 y bajo la Sección 301 del Trade Act de 1974.

ministeriales de alto nivel entre la UE y Estados Unidos. La tercera, y última reunión ministerial hasta la fecha, se celebró el 5 de diciembre de 2022 en Maryland, Estados Unidos. En ella se firmó una declaración conjunta, cuyos resultados en materia de comercio fueron:

- construir cadenas de suministro de semiconductores resistentes:
- mejorar el comercio transatlántico;
- comercio, seguridad y prosperidad económica:
- iniciativas medioambientales, laborales y sanitarias relacionadas con el comercio.

Otra prueba de esta nueva etapa es la firma, durante la Cumbre UE-Estados Unidos de junio de 2021, de un Entendimiento entre la Comisión Europea y la US Trade Representative (USTR) sobre un marco de cooperación para las grandes aeronaves civiles, pasando de una situación de confrontación a un enfoque colaborativo. El Entendimiento permitió la suspensión de las contramedidas comerciales recíprocas adoptadas por ambas partes, a partir del 11 de julio del 2021, durante un periodo de cinco años. Ello ha supuesto un alivio para el sector exportador español, especialmente el agroalimentario y el de aeronaves. A su vez, este Entendimiento servirá de base, a través de los debates en un nuevo grupo de trabajo conjunto, para negociar principios y disciplinas en materia de subvenciones para el sector de las grandes aeronaves civiles, así como abordar prácticas no comerciales de terceros países que puedan perjudicar a las respectivas industrias.

Igualmente, el 31 de octubre de 2021, Estados Unidos anunció la sustitución de sus aranceles, sobre determinadas importaciones, al acero y al aluminio procedentes de la UE,

establecidos en junio de 2018 bajo la Sección 232 de la Trade Expansion Act de 1962, por un sistema de contingentes arancelarios. Los volúmenes de dichos contingentes corresponden a los datos históricos de exportación de la UE anteriores a la pandemia. Estas medidas son efectivas desde el 1 de enero de 2022 y durarán hasta el 31 de diciembre de 2023. Por su parte, la UE suspendió, a partir del 1 de enero de 2022, el primer tramo de las medidas de reequilibrio contra Estados Unidos, y que fueron introducidas en junio de 2018; también mantuvo la suspensión del segundo tramo de aquellas que se habrían aplicado a partir del 1 de diciembre 2021.

De manera paralela, y con el objetivo de alcanzar una solución permanente a la disputa comercial sobre los aranceles bajo la Sección 232 comentados, la UE y Estados Unidos anunciaron la suspensión de las disputas en el marco de la OMC y el inicio de negociaciones para el establecimiento de un Acuerdo Global sobre el Acero y el Aluminio Sostenibles (Global Arrangement on Sustainable Steel and Aluminium, GSA), entre cuyos objetivos está abordar el exceso de capacidad estructural no de mercado y mantener la actividad del sector, así como avanzar en la descarbonización de estas industrias. El futuro acuerdo, que se debería alcanzar a finales de octubre de 2023, debe ser coherente con cualquier otra acción climática de cualquiera de las partes, así como con las normas comerciales internacionales, tal y como lo establece la OMC y se refleja en la Declaración Conjunta firmada entre ambas partes en octubre de 2021.

Sin embargo, durante los últimos meses, las medidas unilaterales aprobadas por Estados Unidos, especialmente tras la aprobación de la Inflation Reduction Act (IRA), han afectado negativamente a las relaciones comerciales >

bilaterales con la UE. La IRA es una ley, en vigor desde agosto de 2022, que contempla inversiones por valor de 369.000 millones de dólares (270.000 millones se destinan a incentivos fiscales) para luchar contra el cambio climático. Su objetivo es acelerar la transición ecológica de Estados Unidos. La UE ha manifestado que varias de las subvenciones verdes previstas en la ley distorsionan el mercado (como las relativas a vehículos limpios o energías renovables, entre otras) y son contrarias a los principios de la OMC. Ante las preocupaciones suscitadas por la UE, en octubre de 2022 se creó una task force de alto nivel con Estados Unidos para tratar de resolver, mediante reuniones periódicas a nivel técnico y nivel político, aquellos problemas que suponen un perjuicio comercial para la UE. Se han logrado avances en relación con los vehículos comerciales, y actualmente se está negociando con Estados Unidos la posible firma de un acuerdo comercial sobre minerales críticos de cara a ser considerado por este país como un socio comercial en esta área. La IRA ha generado un profundo debate a todos los niveles en el seno de la UE, tratando de acordar cómo debe ser la respuesta de la Unión ante esta ley, destacando, en este sentido, el Green Deal Industrial Plan anunciado por la Comisión Europea.

Por último, en relación con los derechos *antidumping* y antisubvención a las importaciones de aceitunas de mesa españolas, la Comisión Europea, a instancias de España, decidió acudir al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. El informe del panel se publicó el 19 de noviembre de 2021, y en sus conclusiones se indica que la metodología utilizada por el Departamento de Comercio de Estados Unidos para la determinación de las medidas es contraria a las normas de la OMC, y, por lo tanto, estas deben ponerse en conformidad con las obligaciones de este país bajo el acuerdo GATT

1994 y el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. No obstante, Estados Unidos aún no ha modificado las medidas para hacerlas compatibles con sus obligaciones internacionales.

### México

Las relaciones comerciales UE-México se enmarcan en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global), que entró en vigor en el año 2000. Desde el punto de vista comercial, este acuerdo ha permitido a las empresas europeas hacer frente a los efectos del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Estados Unidos, Canadá y México (NAFTA), cuya entrada en vigor en 1994 se tradujo en una disminución de la cuota de mercado comunitaria en México. Gracias al Acuerdo Global, la cuota de mercado de la UE en México ha aumentado del 8,3% en 2000 a casi el 10% en 2021.

Para la UE, México fue, en 2022, el décimo destino para sus exportaciones de bienes y el vigesimoprimer origen de las importaciones de bienes. Por su parte, para México, la UE fue su tercer socio comercial, tras Estados Unidos y China. A su vez, en 2021, México fue el noveno destino de la IED de la UE en el exterior, en términos de *stock*.

Con el objetivo de ampliar los beneficios derivados de su asociación, la UE y México comenzaron, en junio de 2013, un proceso de modernización del Acuerdo Global que culminó, el 21 de abril de 2018, con un acuerdo de principio entre ambos. El 28 de abril de 2020 concluyeron las negociaciones de las últimas cuestiones pendientes en el pilar comercial del Acuerdo de Asociación modernizado.

Con el nuevo acuerdo, el 99% de los productos intercambiados entre la UE y México >

estarán libres de arancel. Tanto los sectores agrícolas como los industriales se beneficiarán de una reducción de aranceles y de una mayor facilitación de los trámites aduaneros. Se han conseguido resultados positivos en reglas de origen y reconocimiento normativo en automoción, sector clave de las economías mexicana y española, de acuerdo con los parámetros propuestos por la UE. Asimismo, ha habido un resultado notable en servicios, especialmente en servicios financieros, postales, telecomunicaciones, transportes o medioambientales, entre otros. En materia de protección de inversiones, México ha adoptado el enfoque europeo, aceptando el Investment Court System (ICS) de la UE. Respecto al Comercio y Desarrollo Sostenible, el nuevo acuerdo establece compromisos vinculantes sobre protección del medioambiente, lucha contra el cambio climático y respeto de los derechos laborales. Además, es el primer acuerdo de la UE que incluye cláusulas para combatir la corrupción en los sectores público y privado. Una vez concluida la revisión jurídica de los textos acordados, el próximo paso es acordar ciertas cuestiones técnicas pendientes del acuerdo para proceder a su firma y ratificación.

Cuba

Las relaciones entre la UE y Cuba se articulan a través del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC)<sup>40</sup>, firmado el 12 de diciembre de 2016 y en vigor provisionalmente desde el 1 de noviembre de 2017<sup>41</sup>. Este acuerdo supone un marco propicio para establecer un diálogo político ampliado y desarrollar una mejor cooperación bilateral, así como realizar acciones conjuntas en los diversos foros multilaterales.

El ADPC incluye en sus disposiciones la creación de un Consejo Conjunto entre la UE y Cuba, cuya misión es supervisar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo y la aplicación del mismo. El Consejo Conjunto se reúne anualmente a nivel ministerial, y a él acude, por parte de la UE, el alto representante para Asuntos Exteriores. Como antesala al Consejo Conjunto que se celebrará en el primer semestre de 2023, en diciembre de 2022 tuvo lugar el tercer Comité Conjunto, durante el cual las partes discutieron los avances realizados en el marco del ADPC, en su quinto año de aplicación provisional, y las oportunidades de cooperación dentro de la iniciativa Global Gateway de la UE. También se celebraron diálogos sectoriales sobre agricultura, cambio climático, medioambiente y energía.

Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)

La UE y Centroamérica (CA) concluyeron la negociación del Acuerdo de Asociación en mayo de 2010, durante la presidencia española del Consejo de la UE. El acuerdo alcanzado con Centroamérica se asienta en tres pilares:

 Diálogo político: democracia y derechos humanos, gobernabilidad, igualdad de género, cambio climático y desarrollo sostenible, lucha contra el tráfico de

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> El ADPC define principios y objetivos generales para la relación entre la UE y Cuba e incluye tres capítulos principales: 1) diálogo político; 2) cooperación y diálogo sobre políticas sectoriales; 3) comercio y cooperación comercial. En el marco del ADPC, la UE y Cuba han iniciado diálogos y han reforzado su compromiso en temas como los derechos humanos, medidas coercitivas unilaterales, no proliferación de armas de destrucción masiva, control de armas convencionales, Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, energía, medioambiente y cambio climático.

<sup>41</sup> El ADPC derogó la «Posición Común» que regía las relaciones con la isla desde 1996.

- drogas y armas, corrupción y crimen organizado.
- Cooperación: ayuda financiera y técnica de la UE en Centroamérica.
- Comercial: establecimiento gradual de una zona de libre comercio UE-CA para la diversificación de las exportaciones y el desarrollo de las inversiones.

La firma del acuerdo se produjo en junio de 2012<sup>42</sup> y la aplicación provisional del pilar comercial se inició el 1 de agosto de 2013 para Nicaragua, Panamá y Honduras; el 1 de octubre de 2013, para Costa Rica y El Salvador, y, finalmente, el 1 de diciembre de 2013, para Guatemala.

En su pilar comercial, el Acuerdo de Asociación permite la apertura gradual<sup>43</sup> de los mercados de bienes y servicios, contratación pública e inversiones en ambos lados y establece un marco de inversión y de negocios estable, mediante la creación de un conjunto de normas comerciales mejoradas y de obligado cumplimiento. En muchos casos, estas normas trascienden los compromisos asumidos en el marco de la OMC, y los beneficios del

El acuerdo ha permitido un incremento de los flujos comerciales en ambos sentidos. Así, en el periodo 2012-2022, las exportaciones de mercancías de la UE a CA han crecido un 69% y las importaciones de la UE desde CA se han incrementado en un 153%. Respecto a la cuota de mercado, la UE es el tercer socio comercial de Centroamérica, tras Estados Unidos y China<sup>44</sup>. Sobre el comercio de servicios, este constituye ya el 50% del comercio total UE-CA. Las exportaciones de la UE a CA se valoraron en 3.700 millones de euros en 2021, mientras que las importaciones alcanzaron un valor de 3.300 millones de euros.

Respecto a la inversión extranjera directa, en 2021 la inversión de la UE se concentra en Panamá (un 66% del total), Costa Rica (15%) y Guatemala (8,8%). Los sectores en los que hay más presencia europea son industria alimentaria, construcción, ingeniería civil, comercio al por mayor y menor, telecomunicaciones y energía, servicios financieros, servicios de alojamiento y pesca.

Con motivo del décimo aniversario de este acuerdo, se ha realizado una evaluación *ex post*<sup>45</sup> del mismo, finalizada en septiembre de 2022. Esta evaluación ha analizado los impactos del acuerdo en los estándares de protección laboral, medioambiental y responsabilidad social corporativa, entre otros. Si bien los efectos del acuerdo han sido positivos, se observa que existe margen de mejora, y se recomienda mantener e incrementar los diálogos periódicos entre los Gobiernos de las partes y los ▷

comercio para Centroamérica van más allá de las preferencias que la UE concedía a estos países en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Bélgica aún no ha ratificado el acuerdo, por lo que el pilar político y el de cooperación todavía no han entrado en vigor. En su lugar, está en vigor desde mayo de 2014 el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC), como instrumento transitorio hasta que el Acuerdo de Asociación sea ratificado por todos los Parlamentos nacionales de los Estados miembros de la UE.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> El acuerdo establece una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca. La UE obtuvo la liberalización inmediata para el 69% de sus exportaciones a Centroamérica, mientras que el resto de productos quedará completamente liberalizado a los quince años de la entrada en vigor provisional. Se acordaron calendarios que permitirán que las exportaciones agrícolas comunitarias a Centroamérica se liberalicen completamente, con excepción de la leche en polvo y del queso, para las que se han fijado contingentes libres de aranceles. Además, se ha conseguido un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas comunitarias. Por su parte, Centroamérica ha logrado el acceso libre a la UE para sus productos industriales desde la entrada en vigor provisional del Acuerdo de Asociación. La UE ha realizado también concesiones en productos agroalimentarios, tales como azúcar, arroz, vacuno, ron o plátano. El acuerdo incluye, por último, compromisos relevantes en contratación pública, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

<sup>44</sup> https://webgate.ec.europa.eu/isdb\_results/factsheets/region/details\_central-america-6\_en.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> https://policy.trade.ec.europa.eu/analysis-and-assessment/ex-post-evaluations\_en

grupos consultivos de la sociedad civil en cada uno de los países.

### Colombia, Perú y Ecuador

El Acuerdo de Libre Comercio UE-Colombia-Perú-Ecuador entró en vigor para Colombia y Perú en 2013. Ecuador se adhirió al acuerdo más tarde, entrando este en vigor de manera provisional<sup>46</sup> el 1 de enero de 2017. Este acuerdo comercial ha representado una importante mejora<sup>47</sup> de acceso para los productos comunitarios que, hasta la entrada en vigor de estos acuerdos, no disfrutaban de trato preferencial alguno. A su vez, ha permitido a Colombia, Perú y Ecuador mantener las preferencias<sup>48</sup> que la UE les otorgaba en base al Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

Más allá de los efectos positivos derivados del ahorro arancelario, el acuerdo ha supuesto un estímulo al comercio y a la inversión<sup>49</sup>, al

incluir, además de disposiciones sobre acceso a mercado para el comercio de bienes, un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas, compromisos en contratación pública o disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible. Además, el acuerdo incluye un capítulo de desarrollo sostenible, con el que se ha conseguido un resultado igual o mejor al previamente existente en el marco del SPG+ en lo referente a los compromisos de los países andinos en materia laboral y medioambiental.

En el marco del acuerdo, las partes se reúnen anualmente para debatir cuestiones de aplicación en el Comité de Comercio y en los ocho subcomités especializados establecidos por el acuerdo. La última reunión del Comité de Comercio (9.º) fue en octubre de 2022, durante la cual se destacó la cuestión del Comercio y Desarrollo sostenible, con algunas reclamaciones recibidas por la UE de agentes sociales en esta región. Se debatió cómo mejorar el funcionamiento de los DAGs (Domestic Advisory Groups), el establecimiento de una secretaría permanente y formas para que la UE proporcione apoyo. Entre otras iniciativas, la UE ha financiado un proyecto de la OIT destinado a reforzar la capacidad de la inspección de trabajo para mejorar el cumplimiento de la legislación laboral en Ecuador, centrándose en el sector agrícola. Proyectos similares se han realizado en Perú y Colombia.

La UE es el tercer socio comercial y un importante inversor en los países andinos. En 2022, el comercio bilateral total de mercancías de la UE con los países andinos ascendió a 36.540 millones de euros, con un notable aumento de 10.000 millones de euros respecto a 2021. Las exportaciones de la UE son sobre todo de productos manufacturados (90%), ▷

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Queda pendiente su ratificación por parte de Bélgica.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> El acuerdo alcanzado con Colombia y Perú implicó una liberalización total de productos industriales y de la pesca. La UE obtuvo la liberalización inmediata para el 80 % y el 65 % de sus exportaciones a Colombia y Perú, respectivamente, quedando el resto de productos liberalizados en un plazo máximo de diez años. También se preveía la apertura del mercado andino para algunos de los principales productos agrícolas comunitarios, como lácteos, carne de cerdo, vinos y bebidas espirituosas o aceite de oliva, y se logró un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas comunitarias.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Colombia y Perú obtuvieron el acceso libre a la UE para sus productos industriales desde la entrada en vigor del acuerdo. Además, ambos países obtuvieron concesiones en productos agroalimentarios, como azúcar, arroz, vacuno o plátano. La adhesión de Ecuador al acuerdo en 2017 ha garantizado la continuidad de los beneficios arancelarios (SPG+) para los principales productos de exportación ecuatorianos y también ha proporcionado al país un mejor acceso de sus principales exportaciones a la UE (pesca, plátanos, frutas, flores, café y cacao), así como la oportuna diversificación de las exportaciones ecuatorianas.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En enero de 2022 se publicó el informe final de evaluación ex post del acuerdo, que está demostrando ser una base sólida para las relaciones comerciales mutuas, pero que se debe seguir trabajando para aprovechar todas las posibilidades que ofrece. El acuerdo ha supuesto un estímulo al comercio y a la inversión, y aspectos relacionados con el desarrollo sostenible. Asimismo, no son desdeñables las repercusiones sociales y de derechos humanos y laborales. En este sentido, los canales de comunicación establecidos por el acuerdo están funcionando adecuadamente, con proyectos de colaboración positivos en estos ámbitos. No obstante, el informe muestra que existe margen para continuar mejorando conjuntamente. Será fundamental seguir colaborando para culminar la implantación de los aspectos relacionados con el Pacto Verde Europeo y sus políticas asociadas. https://ec.europa.eu/trade/policy/policy-making/analysis/policy-evaluation/ex-post-evaluations/#eval-21

especialmente maquinaria y equipos de transporte (32,7%) y productos químicos (28,9%). Por su parte, las exportaciones de los países andinos a la UE son, sobre todo, de productos agrícolas, ganaderos y de la pesca (42,3%), y productos minerales (26,1%).

### Bolivia

Las relaciones UE-Bolivia se rigen por el antiguo Acuerdo Marco UE-Comunidad Andina, además, la UE concede un acceso preferencial a productos bolivianos por aplicación del SPG+. Bolivia puede solicitar la adhesión al acuerdo comercial entre la UE y Colombia, Perú y Ecuador, puesto que el artículo 329 del mismo prevé condiciones para la adhesión de otros países miembros de la Comunidad Andina, mecanismo que ya empleó Ecuador.

En 2013, Bolivia manifestó su intención de firmar un acuerdo con la UE, pero ese interés parecía haber decaído, prefiriendo ir firmando acuerdos sectoriales. La iniciativa se retomó en 2019, cuando ambas partes exploraron las vías para alcanzar un acuerdo comercial y analizaron si la mejor opción era negociar un acuerdo de libre comercio independiente o que Bolivia se incorporara al acuerdo existente con Colombia, Perú v Ecuador. Finalmente, Bolivia comunicó a la Comisión Europea su interés en incorporarse al Acuerdo Comercial UE-Colombia, Perú y Ecuador. La razón de esta petición es el deseo de Bolivia de atraer más inversiones, consciente además de que dejará de beneficiarse del SPG+ si sigue creciendo al ritmo actual y si quiere diversificar su comercio. No obstante, a lo largo de 2022, siguió sin producirse una solicitud oficial por parte de Bolivia para adherirse al acuerdo.

### Chile

Las relaciones comerciales entre la UE y Chile se rigen por lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación UE-Chile firmado el 18 de noviembre de 2002 y que entró en vigor de forma definitiva el 1 de marzo de 2005. El Acuerdo de Libre Comercio incluyó la liberalización de bienes (parcial para los agroalimentarios), servicios y contratación pública.

Desde la entrada en vigor de la parte comercial, el comercio total de bienes entre la UE y Chile se ha duplicado. En 2022, la UE fue el tercer socio comercial de Chile, tras China y Estados Unidos, con un 9,5% del comercio total de este país. La UE mantiene su posición de tercer proveedor de mercancías de Chile y su tercer mercado de exportación. En relación con el comercio de servicios, en 2021 (último dato disponible) la UE exportó servicios a Chile por valor de 4.400 millones de euros (en torno al 40 % de la importación de servicios por parte de Chile a nivel global). Por su parte, la UE importó servicios procedentes de Chile por valor de 1.600 millones de euros. En esta misma línea. las relaciones de inversión también son intensas. El stock de inversión extranjera directa de la UE en Chile alcanzó, en 2021 (último dato disponible), un valor de 54.100 millones de euros, disminuyendo respecto a 2020, desde los 55.000 millones de euros. Por su parte, el stock de IED de Chile en la UE igualmente descendió respecto a 2021, y en 2022 se situó en los 4.800 millones de euros, respecto a los 5.600 millones de 2021.

Con el objetivo de evitar que el marco de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Chile quedase desactualizado, se consideró que el pilar comercial debía ampliarse y profundizarse, siguiendo el ritmo de los nuevos patrones de comercio e inversión en un entorno >

competitivo global cuya configuración ha ido cambiando. En un contexto de crecientes tendencias proteccionistas, la UE y Chile iniciaron oficialmente las negociaciones para la modernización del Acuerdo de Asociación, el 16 de noviembre de 2017. Tras diez rondas de negociación, el 9 de diciembre de 2022, las partes anunciaron que se había alcanzado un Acuerdo de Principio para la modernización del Acuerdo de la UE con Chile.

El Acuerdo UE-Chile modernizado se compone de dos instrumentos jurídicos. En primer lugar, un Acuerdo Marco Avanzado, que incluye (a) el pilar político y de cooperación y (b) el pilar de comercio e inversión (incluidas también las disposiciones de protección de las inversiones). La entrada en vigor definitiva de este acuerdo está sujeta a ratificación por todos los Estados miembros de la UE. En segundo lugar, un Acuerdo Interino de Libre Comercio (iFTA), que abarca únicamente las partes del pilar de comercio e inversión del Acuerdo Marco Avanzado que son competencia exclusiva de la UE (es decir, sin incluir las disposiciones de protección de las inversiones), que se adoptará mediante el proceso de aprobación previsto para acuerdos comerciales de la UE. El iFTA expirará cuando entre en vigor el Acuerdo Marco Avanzado.

En su parte comercial, el Acuerdo de Principio conseguido es muy ambicioso y avanzado en sus distintos capítulos. Permitirá reducir las barreras existentes al comercio bilateral de bienes y servicios, incluidas las materias primas y la energía, en el acceso a los mercados de contratación pública, y a promover un crecimiento sostenible e inclusivo. Destacan también las disposiciones del capítulo de comercio y desarrollo sostenible, muy ambiciosas, y que cubren aspectos de los acuerdos de libre comercio de nueva generación de la UE en este ámbito (aspectos laborales,

medioambiente, cambio climático, pesca, deforestación, comercio de bienes medioambientales, solución de diferencias o responsabilidad social corporativa). El acuerdo, además, es pionero en la inclusión de disposiciones sobre la igualdad de género, un tema muy relevante tanto para España como para Chile, reconociendo la importancia de incorporar esta perspectiva de género en las políticas para conseguir un crecimiento económico inclusivo.

Tras la consecución del acuerdo de principio, el proceso continúa con la revisión jurídica del acuerdo (*legal scrubbing*), así como la traducción de los textos a los idiomas de todos los Estados miembros de la UE. A continuación, la Comisión presentará el acuerdo para su firma al Consejo de la UE. Tras la firma del acuerdo, el texto se transmitirá al Parlamento Europeo para su aprobación. Una vez que el Parlamento Europeo haya dado su consentimiento, y Chile también lo haya ratificado, el Acuerdo Interino de Libre Comercio podrá entrar en vigor. La entrada en vigor del Acuerdo Marco Avanzado requerirá, a su vez, la ratificación por parte de todos los Estados miembros de la UE.

### Mercosur (Mercado Común del Sur)

Las negociaciones entre la Unión Europea y Mercosur —formado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay—, iniciadas en 1999, se reanudaron en 2010, bajo la presidencia española del Consejo, tras varios años de estancamiento. Finalmente, tras veinte años de negociaciones, el 28 de junio de 2019 la UE y Mercosur alcanzaron un acuerdo de principio sobre el pilar comercial, y el 18 de junio de 2020 se cerraron el pilar político y el pilar de cooperación del acuerdo.

Se trata de un acuerdo ambicioso, amplio y equilibrado. El Acuerdo UE-Mercosur tiene >

gran importancia para España y para la UE desde el punto de vista político, económico--comercial y estratégico. El acuerdo generará importantes oportunidades de negocio para las empresas españolas y europeas en todos los sectores productivos, permitirá reforzar el ya de por sí privilegiado posicionamiento que tienen los productos y servicios españoles en los países de Mercosur y proporcionará mayor seguridad jurídica y una mejora del clima de negocio del que se beneficiarán las empresas e inversores. Con este acuerdo, los dos principales procesos de integración económica que existen en la actualidad en el mundo crean un mercado de casi 800 millones de consumidores y lanzan un claro mensaje al mundo a favor del libre comercio<sup>50</sup>. La entrada en vigor del acuerdo será, a su vez, un elemento esencial para promover la diversificación y resiliencia de las cadenas de suministro de la UE.

Este es, además, el primer acuerdo comercial que concluye Mercosur con un socio comercial relevante. La apertura concedida por el bloque a la UE es, por lo tanto, una apertura sin precedentes y generará grandes beneficios. La Comisión Europea estima que, gracias al desmantelamiento acordado, las exportaciones europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros anuales, lo que representa ocho veces el ahorro arancelario que ofrece el acuerdo CETA con Canadá. El convenio permitirá eliminar numerosas barreras arancelarias y no arancelarias. Mercosur liberalizará el 91% de sus importaciones (91% de líneas arancelarias) y la UE liberalizará el 92% de sus importaciones (95% de líneas arancelarias).

En el sector agroalimentario, actualmente, Mercosur presenta aranceles elevados. El acuerdo supone la eliminación progresiva de aranceles para un gran número de productos europeos importantes para España, como aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas o porcino. En contrapartida, la UE liberalizará el 82% de las importaciones agroalimentarias del bloque de Mercosur, y para aquellos productos más sensibles, como carne de vacuno, etanol, azúcar o carne avícola, la liberalización se verá limitada a través de contingentes sin límite temporal con el fin de minimizar los efectos negativos para estos sectores. Se mantendrán los exigentes estándares de seguridad alimentaria europeos. Se garantiza la protección de 357 indicaciones geográficas de alimentos y bebidas de la UE, de las que 59 son españolas. Finalmente, el acuerdo prevé la posibilidad de aplicación de medidas de salvaguardia bilaterales si se produjera un incremento repentino de las importaciones en un determinado sector.

En relación con el sector industrial, Mercosur eliminará aranceles al 90 % de sus importaciones de la UE, eliminación que se producirá en diez años para la mayor parte de los productos. Se beneficiarán más aquellos sectores que tienen un arancel más alto, como automóvil, bienes de equipo, productos químicos, farmacéuticos o textil y calzado.

En materia de servicios, el acuerdo elimina obstáculos en sectores de gran importancia para España como los financieros y las telecomunicaciones. Destaca el sector de servicios de transporte marítimo internacional, en el que los países de Mercosur no tenían compromisos. Se introducen disposiciones en materia de comercio electrónico e incluye disposiciones sobre movilidad de trabajadores de perfil directivo y especialista. 

 $<sup>^{50}</sup>$  España y la UE logran mediante este acuerdo un acceso a un mercado de 260 millones de consumidores, la guinta economía más importante del mundo, sin incluir la propia UE, con un PIB anual de 2,2 billones de euros, que se trata además de un bloque relativamente cerrado, que impone importantes barreras arancelarias y no arancelarias a sus socios comerciales.

A su vez, el acuerdo permitirá el acceso de las empresas europeas a los mercados de contratación pública de Mercosur con carácter no discriminatorio (en las mismas condiciones que las empresas locales). Ello es especialmente relevante si tenemos en cuenta la falta de apertura de estos mercados y el hecho de que los países de Mercosur no son signatarios del acuerdo de la OMC sobre contratación pública.

El capítulo sobre el desarrollo sostenible incluye compromisos específicos en materia de protección del medioambiente y los derechos de los trabajadores, entre otros, y contempla un mecanismo de solución de diferencias. El acuerdo incluye, de manera explícita, el compromiso de aplicar eficazmente el Acuerdo de París sobre el cambio climático y de luchar contra la deforestación. Asimismo, contempla mecanismos para vigilar y reforzar el cumplimiento de estos compromisos: el mecanismo de solución de disputas del acuerdo, con la publicación de sus resultados; y la participación activa de la sociedad civil en el seguimiento de los compromisos de las partes. A su vez, para reforzar los compromisos medioambientales del acuerdo, la Comisión ha presentado a Mercosur un borrador de Instrumento Conjunto Adicional sobre Desarrollo Sostenible, actualmente en fase de negociaciones técnicas con Mercosur. El Instrumento provee una interpretación conjunta que clarifica los compromisos que las partes han acordado.

Los siguientes pasos serán la revisión jurídica de los textos acordados (*legal scrubbing*) para, posteriormente, proceder a las traducciones del texto a todos los idiomas de la UE. No obstante, las preocupaciones políticas en la UE relacionadas con la protección del medioambiente y lucha contra la deforestación han pospuesto la firma y aprobación del

acuerdo, hasta que se concrete lo relativo al mencionado Instrumento Conjunto Adicional.

### 5.6.2. Europa

Vecindad Este: la Asociación Oriental

La Asociación Oriental (Eastern Partnership) se lanza en 2009 como una dimensión especifica de la Política Europea de Vecindad (PEV), y pretende fortalecer las relaciones de la UE con los países del este de Europa: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania. El objetivo de la asociación es promover la estabilidad de la zona y la cooperación entre dichos países. Sus principios esenciales son el respeto de las normas internacionales y los valores fundamentales -incluida la democracia, el Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales—, la economía de mercado, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza.

En 2014 se firmaron los Acuerdos de Asociación con tres países: Georgia, Moldavia y Ucrania, que incluyen Áreas de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo (DCFTA<sup>51</sup>, por sus siglas en inglés), que están ya plenamente en vigor. Estos acuerdos tienen como objetivo la armonización de la legislación comercial de cada país con los estándares de la UE y su acercamiento al acervo comunitario.

Con la revisión de la PEV de 2015 se planteó conceder un tratamiento diferenciado a los socios de la Asociación Oriental que reconociera las distintas aspiraciones de cada país, el ritmo de asunción de los compromisos contraídos y permitir una mayor flexibilidad en el

<sup>51</sup> Deep and Comprehensive Free Trade Area.

uso de los instrumentos de la UE. Este enfoque permitió concluir con Armenia las negociaciones para un nuevo Acuerdo de Colaboración Global y Reforzado, el cual entró en vigor en marzo de 2021. A su vez, en 2017, se lanzaron las negociaciones con Azerbaiyán para un nuevo Acuerdo Global, país que también está negociando su entrada en la OMC. Bielorrusia, fundador con Rusia y Kazajistán de la Unión Económica Euroasiática, se resistió a asumir los requisitos exigidos en este tipo de acuerdos y, en junio de 2021, decidió suspender su participación en la Asociación Oriental. La UE ha impuesto sanciones contra el país por su participación en la invasión militar rusa de Ucrania, iniciada en febrero de 2022.

El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a Ucrania y Moldavia el estatus de candidatos a la adhesión a la UE.

El Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, que entró formalmente en vigor en septiembre de 2017, incluye un DCFTA firmado en 2014 y en vigor provisionalmente desde enero de 2016. El DCFTA pretende impulsar el comercio de bienes y servicios entre la UE y Ucrania mediante la reducción gradual de los aranceles y la equiparación de las normas ucranianas con las de la UE en determinados sectores industriales y productos agrícolas. El grado de aplicación se debate periódicamente en las reuniones del Comité de Asociación UE-Ucrania en su configuración de Comercio. Desde 2014, la UE prohíbe la importación de mercancías originarias de Crimea y Sebastopol, así como las inversiones y una serie de servicios directamente relacionados con ellas. A raíz de la invasión rusa de Ucrania, la UE ha adoptado medidas similares en relación con las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporiyia.

También en respuesta a la invasión rusa de Ucrania se han adoptado medidas comerciales

para tratar de paliar las consecuencias en la economía ucraniana. Así, la UE aprobó el Reglamento (UE) 2022/870, que entró en vigor en junio de 2022 y supuso la plena liberalización temporal del comercio de mercancías y la suspensión de las medidas de defensa comercial aplicadas al sector siderúrgico durante un año.

En los diez primeros meses de 2022, el volumen total de intercambios comerciales entre la UE y Ucrania se mantuvo notablemente estable a pesar de una fuerte disminución del comercio al principio de la guerra, con un descenso global menor de aproximadamente el 5% en comparación con 2021. Dado que el comercio con algunos de los otros socios comerciales de Ucrania disminuyó considerablemente (especialmente China) o se paralizó (especialmente Rusia y Bielorrusia), la cuota de la UE en el comercio ucraniano aumentó de aproximadamente el 40% al 53% en el caso de las importaciones y del 40 % al 73 % en el de las exportaciones desde el comienzo de la guerra (comparando marzo-octubre de 2021 con el mismo periodo de 2022). Este desarrollo del comercio UE-Ucrania en contra de la tendencia general es atribuible, en gran medida, a la falta de disponibilidad del transporte marítimo (con la excepción de la iniciativa del mar Negro promovida por la ONU para los cereales) y a iniciativas de la UE como las medidas comerciales autónomas adoptadas y las solidarity lanes 52.

Para tratar de paliar los efectos adversos que la invasión rusa de Ucrania está teniendo también sobre la economía de Moldavia, la >

<sup>52</sup> Con el objetivo de tratar de evitar una crisis alimentaria mundial y apoyar a la economía ucraniana, la Comisión presentó, en mayo de 2022, un conjunto de acciones para establecer solidarity lanes que garanticen que Ucrania pueda exportar cereales e importar bienes que necesita. En el mismo sentido, en julio de 2022, se aprobó un acuerdo entre Rusia y Ucrania, con Turquía y la ONU, conocido como la Black Sea Grain Initiative, por el que se crean procedimientos para exportar grano de forma segura desde ciertos puertos ucranianos. Hasta el momento, esta iniciativa se ha ido prorrogando de manera periódica.

UE aprobó, en julio de 2022, el Reglamento (UE) 2022/1279, que establece contingentes adicionales libres de aranceles, de forma temporal (por un año), para aquellos productos agrícolas que no están aún totalmente liberalizados: tomate, ajo, uva de mesa, manzana, cereza, ciruela y zumo de uva. El objetivo es redirigir parte del comercio moldavo con el resto del mundo a través del territorio de la UE, al tiempo que se estrechan las relaciones comerciales UE-Moldavia y se favorece su economía.

### Rusia

Las relaciones entre la UE y Rusia se basan en el Acuerdo de Asociación y Cooperación (AAC) que entró en vigor en 1997, inicialmente por diez años, y que debía renovarse anualmente desde entonces. No obstante, la renovación del AAC está paralizada desde 2014, año desde el que la UE viene imponiendo de manera progresiva una serie de medidas restrictivas a Rusia en respuesta a su anexión ilegal de Crimea. Por su parte, Rusia adoptó, en agosto de 2014, medidas de retorsión<sup>53</sup> contra Occidente, prohibiendo la importación de frutas y hortalizas, productos cárnicos, pescado y lácteos desde la UE, Estados Unidos, Canadá y Noruega.

Tras la decisión de Rusia de reconocer como entidades independientes las zonas no controladas por el Gobierno ucraniano de las provincias de Donetsk y Luhansk y la agresión militar contra Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, la UE ha reaccionado con la imposición de nuevas sanciones. Al tiempo, ha buscado la coordinación con países

Este embargo se ha ido prorrogando de manera periódica. España, junto a otros países del sur de Europa, ha sido uno de los Estados miembros de la UE más afectados por el embargo ruso, destacando la pérdida de mercado en los sectores cárnico y de frutas y hortalizas frescas.

aliados, incluidos Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Japón.

Hasta el momento de redacción de este informe, la UE ha adoptado diez paquetes de sanciones en respuesta al ataque militar de Rusia contra Ucrania. Las medidas incluyen los siguientes aspectos de índole económico-comercial<sup>54</sup>:

- Sanciones individuales. En total, teniendo en cuenta también las sanciones individuales anteriores impuestas tras la anexión de Crimea en 2014, la UE ha sancionado a 1.473 personas y 207 entidades. Las sanciones a entidades consisten en congelación de activos.
- Sanciones económicas. La UE ha impuesto a Rusia una serie de restricciones a la importación<sup>55</sup> y la exportación<sup>56</sup> y le ha retirado, en coordinación con países afines, el trato de nación más favorecida en la OMC. La UE también ha prohibido la prestación de determinados servicios de interés comercial al Gobierno de Rusia o a cualquier persona jurídica, como empresas y otras entidades u organismos, establecidos en Rusia. A su vez, la UE ha establecido restricciones en el transporte por carretera, marítimo y aéreo; se han prohibido las inversiones en el sector energético ruso; y se ha excluido a los ▷

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Las sanciones también incluyen los siguientes elementos: prohibiciones de viajar a particulares; medidas diplomáticas, incluyendo restricciones en la concesión de visados; y restricciones a los medios de comunicación rusos que promueven la desinformación.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> La lista de productos sancionados incluye, entre otros: petróleo crudo (a partir de diciembre de 2022) y productos refinados del petróleo (a partir de febrero de 2023), con excepciones limitadas; carbón y otros combustibles fósiles sólidos; acero, productos siderúrgicos y hierro; oro, incluidas las joyas; cemento, asfalto, madera, papel, caucho sintético y plásticos; marisco y licores (caviar, vodka, etc.); cigarrillos y cosméticos.

Se ha prohibido la exportación de tecnología punta; maquinaria y equipos de transporte; bienes y tecnología específicos necesarios para el refinado del petróleo, para la industria energética, para la industria aeronautica y espacial y para la navegacion marítima; bienes de doble uso y bienes de lujo, entre otros.

principales bancos rusos del sistema SWIFT, impidiendo a estos bancos realizar sus transacciones financieras en todo el mundo de forma rápida y eficaz.

 Restricciones a las relaciones económicas con las zonas no controladas por el Gobierno ucraniano en las provincias de Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporiyia.

El objetivo de las sanciones es imponer severas consecuencias a Rusia por sus acciones y frustrar eficazmente la capacidad rusa de continuar la agresión. Por ello, las restricciones a la exportación y la importación excluyen los productos destinados principalmente al consumo y los relacionados con la salud, farmacia, alimentación y agricultura, para no perjudicar a la población rusa.

Hasta la invasión rusa de Ucrania y las sanciones impuestas, según datos de 2021, la UE era el mayor socio comercial de Rusia, mientras que Rusia ocupaba el quinto lugar entre los principales socios comerciales de la UE.

#### Reino Unido

Tras el referéndum de junio de 2016, Reino Unido solicitó en marzo de 2017 la activación del proceso de salida de la UE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE). Después de casi tres años de intensas negociaciones, se firmó un Acuerdo de Retirada complementado por una declaración política<sup>57</sup>. Se establecía el 31 de enero de 2020 como fecha de salida oficial de Reino Unido y el inicio del denominado periodo transitorio<sup>58</sup>, que finalizó el 31 de

A pesar de las importantes diferencias de partida, finalmente, el 24 de diciembre de 2020, la UE y Reino Unido alcanzaron un acuerdo sobre las condiciones para la futura relación, y el 30 de diciembre de 2020 se firmó el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y Reino Unido (TCA, por sus siglas en inglés). El acuerdo se empezó a aplicar provisionalmente el 1 de enero de 2021 y entró en vigor de manera definitiva el 1 de mayo de 2021, tras la aprobación del Parlamento Europeo y la adopción del Consejo de la UE. Este acuerdo comprende un acuerdo de libre comercio<sup>62</sup> que establece ▷

diciembre de 2020 y que sirvió para que ambas partes negociasen un acuerdo que definiría las relaciones entre la UE y Reino Unido a partir de esa fecha. El periodo transitorio se rigió por lo dispuesto en el Acuerdo de Retirada. Estructurado en seis grandes «partes»<sup>59</sup> y en tres protocolos adicionales específicos con Irlanda del Norte<sup>60</sup>, Gibraltar<sup>61</sup> y las Bases Soberanas en Chipre, el acuerdo tenía como objetivo garantizar una transición gradual y estable del proceso de salida de Reino Unido.

<sup>59</sup> https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/relations-noneu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-withdrawal-agreement\_es

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> El protocolo de Irlanda del Norte tiene como principal objetivo evitar una frontera física con Irlanda, respetando así el Acuerdo de Viernes Santo, al mismo tiempo que mantiene la integridad del mercado único.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> El alcance del acuerdo entre Reino Unido y la UE no incluía Gibraltar. Los acuerdos relacionados con Gibraltar deberán contar con la aprobación de España.

<sup>62</sup> En el ámbito de comercio, el TCA establece la eliminación de aranceles y contingentes para todos los bienes que cumplan las normas de origen establecidas en el acuerdo. En cuanto a comercio de servicios e inversiones, el acuerdo es similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y Japón. Se establece la concesión de trato nacional de inversiones con limitaciones por seguridad y orden público. En materia de contratación pública, el acuerdo contiene algunas de las disposiciones más ambiciosas suscritas hasta el momento por la UE. Además, el acuerdo garantiza un trato no discriminatorio a las empresas de la UE establecidas en el Reino Unido, y viceversa, en todo proceso de contratación, incluidos los que no alcancen los umbrales del Acuerdo de Contratación Pública de la OMC y en sectores no cubiertos. Ambas partes se han comprometido a garantizar una sólida igualdad de condiciones manteniendo altos niveles de protección en ámbitos como la protección del medioambiente, la lucha contra el cambio climático y la tarificación del carbono, los derechos sociales y laborales, la transparencia fiscal y las ayudas estatales. El acuerdo no contiene disposiciones relativas a la protección de indicaciones geográficas que la

 $<sup>^{57}\,\,</sup>$  Ambos documentos fueron ratificados por el Parlamento Europeo y británico el 22 y el 29 de enero de 2020, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Durante el periodo transitorio, Reino Unido continuó tanto en la unión aduanera como en el mercado único europeo, pero sin representación en las instituciones europeas.

una cooperación ambiciosa en cuestiones económicas, sociales, medioambientales y pesqueras, una estrecha asociación en materia de seguridad de los ciudadanos y un marco general de gobernanza.

Respecto al Protocolo sobre Irlanda del Norte, este es parte integrante del Acuerdo de Retirada. Tras largas e intensas negociaciones, la UE y Reino Unido acordaron el Protocolo en 2020 para proteger el Acuerdo del Viernes Santo de 1998, evitar una frontera dura en la isla de Irlanda y garantizar la integridad del mercado único de la UE. El protocolo entró en vigor el 1 de febrero de 2020, y todas sus disposiciones se aplican desde el 1 de enero de 2021.

Sin embargo, dicho protocolo significó también que las mercancías que entraban en Irlanda del Norte desde Gran Bretaña habían de cumplir con la normativa de la UE, con la consiguiente necesidad de controles y documentación, creando una frontera en el mar de Irlanda. De esta manera, el protocolo ha sido fuente continua de tensiones entre Reino Unido y la UE, y en la política de Irlanda del Norte. Tras dos años de intensos debates y negociaciones, el 27 de febrero de 2023, el primer ministro británico, Rishi Sunak, y la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leven, anunciaron que se había logrado un acuerdo para cambiar el Protocolo sobre Irlanda del Norte. El acuerdo, llamado Marco de Windsor, permite encontrar soluciones a las dificultades prácticas sufridas por los operadores de Irlanda del Norte, permite mantener el Acuerdo del Viernes Santo y protege la integridad del mercado único de la UE. El Marco de Windsor se

basa principalmente en nuevos acuerdos de intercambio de datos, acuerdos sobre aduanas, agroalimentación, medicamentos, IVA e impuestos especiales, ayudas estatales, así como instrumentos específicos diseñados.

### **EFTA**

Las relaciones entre la UE y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés)63 se rigen por el Acuerdo de Oporto de 1992, por el que se creó el Espacio Económico Europeo (EEE), en vigor desde enero de 1994. El EEE se concibe como un área de libre comercio y de libre competencia formado por los 27 Estados miembros de la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein (Suiza lo firmó, pero al final no se adhirió, al ser rechazado en referéndum). El acuerdo se caracteriza por la aplicación de las cuatro libertades fundamentales que rigen el mercado interior (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales) y por determinados acuerdos sectoriales en algunos ámbitos (como transporte, competencia, política social o medioambiente, entre otros), además de la cooperación en otras facetas. Los cuatro países aplican también el acervo del Acuerdo Schengen. No obstante, existen algunas áreas relevantes que quedan excluidas, como las relativas a la Unión Aduanera, la política comercial o la política agrícola y pesquera común. El resultado ha sido la creación del mayor mercado interior del mundo, en términos de PIB, población y volumen de importaciones y exportaciones.

<sup>62</sup> cont. UE pueda registrar el futuro. Además, en cuanto a medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, se parte de lo dispuesto en la OMC. El capítulo dedicado a la gobernanza aclara cómo funcionará, y se controlará el Acuerdo de Comercio y Cooperación. Los mecanismos vinculantes de aplicación y solución de diferencias garantizarán el respeto de los derechos de las empresas, los consumidores y los particulares.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> La EFTA se creó en 1960 por el Convenio de Estocolmo como resultado del interés que tenía Reino Unido en promover acuerdos preferenciales para productos industriales con países no miembros de la Comunidad Económica Europea. Los siete países fundadores fueron Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, a los que se unieron Findlandia (1961), Islandia (1970) y Liechstenstein (1991). A día de hoy, tan solo Islandia, Liechstenstein, Noruega y Suiza continúan en la EFTA.

Tras el rechazo en referéndum por Suiza de su adhesión al EEE, la UE firmó con el país helvético, en 1999, un total de siete acuerdos sectoriales, conocidos como «Bilaterales I», que abarcan la agricultura, la libre circulación de personas o la contratación pública. Estos acuerdos se añaden al Acuerdo de Libre Comercio entre la CEE y Suiza de 1972, que solamente abarca el comercio de mercancías. En 2004 se firmó otro paquete de acuerdos, conocidos como «Bilaterales II», que abarcan los productos agrícolas transformados y su incorporación al Espacio Schengen, entre otras cuestiones. En 2014, la UE y Suiza iniciaron negociaciones para un Acuerdo Marco Institucional (AMI) que racionalizara el funcionamiento de los siguientes cinco acuerdos bilaterales: el Acuerdo sobre la Libre Circulación de Personas, el Acuerdo sobre Transporte Aéreo, el Acuerdo sobre Transporte Terrestre, el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Agrícolas y el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo relativo a la Evaluación de la Conformidad. El AMI pretendía reestructurar las relaciones comerciales entre la UE y Suiza, en particular proporcionando normas y procedimientos cruciales para la asunción dinámica y la aplicación homogénea de la legislación del mercado interior, para la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado y la resolución de litigios. Sin embargo, el 26 de mayo de 2021, el Consejo Federal Suizo tomó la decisión de poner fin unilateralmente a las negociaciones sobre el AMI.

En la actualidad, ambas partes están explorando posibles formas de abordar las cuestiones estructurales en los diversos acuerdos cubiertos por el AMI. El objetivo de la UE es desarrollar un marco jurídico sólido que garantice un equilibrio entre los derechos y las obligaciones de ambas partes. Este marco también debería aumentar la seguridad jurídica y contribuir a la igualdad de condiciones para los ciudadanos y operadores económicos de la UE en los ámbitos en los que Suiza tiene acceso al mercado único de la UE.

### 5.6.3. Asia

Asia Central

Esta región tiene una destacada importancia geoestratégica para la UE como puente hacia China, Afganistán y Oriente Medio, y fuente importante de importaciones energéticas comunitarias. La UE adoptó la primera Estrategia para Asia Central en 2007. En ella se enmarca el compromiso de la cooperación bilateral y regional de la UE con los cinco países del área: Kazajistán, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. En los últimos años se han ido reforzando las relaciones políticas y económicas por medio de sendos Acuerdos de Cooperación y Asociación (Partnership and Cooperation Agreements, o PCAs) firmados con todos estos países en 1999<sup>64</sup>.

Kazajistán fue el primer país del área en tener un acuerdo de segunda generación con la UE: el Acuerdo de Cooperación y Asociación Reforzado (Enhanced Partnership and Cooperation Agreement, o EPCA). Entró en vigor el 1 de marzo de 2020.

Con Kirguistán, las negociaciones para un EPCA, iniciadas en 2017, concluyeron en junio de 2019. No obstante, el acuerdo aún está pendiente de aprobación. Es el primero concluido con un país de Asia Central que incluye una lista de indicaciones geográficas protegidas.

<sup>64</sup> El Acuerdo con Turkmenistán no ha sido ratificado todavía por todos los Estados miembros de la UE ni por el Parlamento Europeo, por problemas de derechos humanos.

Al igual que el EPCA con Kazajistán, no contiene preferencias arancelarias, por ser ambos países miembros de la Unión Económica Euroasiática. No obstante, una vez que se aplique, se complementará con el SPG+, del que se beneficia Kirguistán desde 2017.

En relación con *Uzbekistán*, en 2018 se lanzaron las negociaciones de un EPCA que culminaron el 6 de julio de 2022 con la firma por las dos partes del Acuerdo de Principio. No obstante, el EPCA aún no ha sido presentado para su firma y conclusión en el seno de la UE. El nuevo acuerdo no incluye disposiciones sobre protección de inversiones, aunque España tiene un APPRI en vigor con Uzbekistán desde 2003. Las disposiciones sobre comercio se elaboraron a partir de las incluidas en el antiguo PCA, teniendo en cuenta la aspiración de Uzbekistán de ingresar en la OMC<sup>65</sup> y de obtener el estatus SPG+ de la UE, el cual se le aplica desde el 10 de abril de 2021.

Finalmente, aunque *Tayikistán* sigue siendo el socio comercial más pequeño de la UE en Asia Central, ha intensificado sus esfuerzos para reforzar las relaciones con la UE y ha solicitado formalmente que se actualice el acuerdo en vigor y se empiece a negociar un EPCA. En diciembre de 2022 se aprobaron las directrices de negociación, en las cuales destaca que las disposiciones comerciales del EPCA deberían basarse en el PCA existente, las obligaciones de las partes en la OMC y en la posible incorporación de Tayikistán al SPG+, que podría conceder la Unión Europea a petición del país asiático.

El incremento del comercio con la región de Asia Central ha llevado a que la UE sea ahora su principal socio comercial, alcanzando su importancia relativa un tercio de sus relaciones comerciales.

#### **ASEAN**

La UE y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático<sup>66</sup> (ASEAN) acordaron negociar en 2007 un acuerdo comercial de alcance regional. No obstante, debido a la falta de avance, se optó por la estrategia de negociar bilateralmente acuerdos de libre comercio con los miembros de la ASEAN que mostrasen un nivel de ambición similar al de la UE. Estos acuerdos bilaterales se irían consolidando, posteriormente, con la idea de constituir un gran acuerdo comercial entre ambas regiones, manteniéndose el compromiso de trabajar para llegar a un futuro acuerdo regional.

La relación de la UE con la ASEAN se elevó a Asociación Estratégica en diciembre de 2020. En 2021, la UE reconoció la importancia de la ASEAN en la Estrategia de Cooperación de la UE en el Indo-Pacífico. La estrategia expresa los compromisos de la UE para contribuir a la estabilidad, la seguridad, la prosperidad y el desarrollo sostenible de la región, en consonancia con los principios de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional.

En septiembre de 2022, en la 18.ª reunión de Consultas de Ministros de Economía UE-ASEAN, se decidió reorientar el foco y el trabajo del Grupo de Trabajo Conjunto hacia la cooperación sectorial, en particular en ámbitos como la economía digital, las tecnologías y los servicios ecológicos, y la capacidad de resiliencia de las cadenas de suministro. Las principales diferencias comerciales entre la UE

<sup>65</sup> Uzbekistán volvió a la mesa de negociaciones para la adhesión en julio de 2020 tras un parón de casi quince años.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Compuesta actualmente por: Brunéi, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Birmania/Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam.

v ASEAN se refieren al aceite de palma<sup>67</sup> v sus consecuencias para la deforestación, así como el impacto de la normativa halal en las exportaciones comunitarias.

Entre los países ASEAN, Indonesia se beneficia del régimen general del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG); Filipinas, del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la buena gobernanza (régimen SPG+); y Myanmar, Camboya y Laos, del régimen EBA (siglas en inglés de everything but arms, todo menos las armas), lo que permite el acceso de sus productos al mercado de la UE en condiciones preferenciales.

La política de la UE con la región contempla que las negociaciones comerciales vayan precedidas o acompañadas de la negociación de Acuerdos de Cooperación y Asociación (Partnership and Cooperation Agreements, o PCAs), que abarcan elementos de carácter político y de cooperación en diversos campos. A continuación se indica el diferente estado de situación de cada una de las negociaciones comerciales y aplicación, en su caso, de los acuerdos comerciales de la UE con los principales países miembros de ASEAN: Singapur, Vietnam, Indonesia, Malasia, Tailandia y Filipinas.

Las negociaciones con Singapur se lanzaron oficialmente en 2010, finalizando en

diciembre de 2012 y rubricándose el texto en 2013. Por otro lado, la negociación de la parte de inversiones concluyó en octubre de 2014. A finales de 2015, la Comisión solicitó la opinión del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) sobre la competencia de la UE para firmar y ratificar el acuerdo con Singapur. El TJUE emitió su dictamen en mayo de 2017, y como resultado del mismo se decidió dividir el convenio en dos textos separados: el Acuerdo de Libre Comercio, abarcando las áreas de competencia exclusiva de la UE; y el Acuerdo de Protección de Inversiones, con aquellas competencias compartidas entre la UE y los Estados miembros. Ambos textos fueron firmados en octubre de 2018 y han sido ratificados por el Parlamento Europeo en febrero de 2019. El Acuerdo de Libre Comercio entró en vigor el 21 de noviembre de 2019, mientras que el Acuerdo de Protección de Inversiones deberá contar adicionalmente con la ratificación de todos los Estados miembros según sus propios procedimientos nacionales. A principios de 2023, catorce Estados miembros habían ratificado el acuerdo, incluida España (enero de 2022).

El Acuerdo UE-Singapur, el primero con un socio de ASEAN, suprime la práctica totalidad de los aranceles entre ambas partes en un plazo de cinco años y prevé la supresión de las barreras técnicas y no arancelarias para el comercio de bienes en diversos sectores<sup>68</sup>. El acuerdo facilita la cooperación en materia aduanera, la apertura de los mercados de servicios, inversiones y contratación pública, y garantiza la protección de indicaciones geográficas de la UE<sup>69</sup>. El acuerdo también establece ▷

<sup>67</sup> Según la Directiva de Energías Renovables II, el aceite de palma, debido a su alto «riesgo de cambio indirecto en uso del suelo» (ILUC), no se incluiría entre los combustibles computables como renovables en el cómputo del biodiesel. Esto se interpretó como una discriminación contra el aceite de palma y, por tanto, muy lesivo para los intereses de Malasia, por lo que fuentes gubernamentales señalaron que no habría ningún ALC UE-Malasia si el aceite de palma no era tratado de forma que se tuvieran en consideración los intereses de Malasia. En 2019, la Comisión publicó un acto delegado en el que establecía las condiciones de los combustibles considerados renovables y en el que el aceite de palma se veía perjudicado respecto a otros combustibles renovables. En febrero de 2020, Indonesia solicitó la apertura de un procedimiento de solucion de diferencias sobre el aceite de palma. A principios de 2021, Malasia tambien solicitó la apertura de un procedimiento de solucion de diferencias sobre este asunto. En el caso del procedimiento abierto por Indonesia se espera un dictamen no antes del tercer trimestre de 2023. Por otra parte, en enero de 2021 tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo UE-ASEAN sobre aceite de palma, que tiene como finalidad servir como foro de diálogo político para abordar esta cuestion, aunque no cuenta con potestad para la toma de decisiones.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Como la electrónica, los vehículos de motor y sus componentes, el sector farmacéutico y de dispositivos médicos, las energías renovables y los productos procesados de origen animal y vegetal.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Entre ellas, las indicaciones geográficas de vinos españoles, el aceite de oliva, el jamón, la naranja valenciana, el turrón de Jijona y Alicante y el azafrán de La Mancha.

compromisos vinculantes sobre desarrollo sostenible, incluidos requisitos sobre protección medioambiental y desarrollo social.

Las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Vietnam empezaron en junio de 2012 y, tras catorce rondas negociadoras, concluyeron oficialmente en diciembre de 2015. Al igual que en el caso de Singapur, el texto se dividió en dos acuerdos separados: el de libre comercio y el de protección de inversiones, a fin de respetar la sentencia del TJUE relativa al reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros. Los textos de ambos acuerdos fueron firmados en junio de 2019 y aprobados por el Parlamento Europeo, en febrero de 2020. Tras haberse completado los procedimientos internos por ambas partes, el Acuerdo de Libre Comercio UE-Vietnam entró en vigor el 1 de agosto de 2020. El Acuerdo de Protección de Inversiones con Vietnam requerirá adicionalmente la ratificación de cada uno de los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. A principios de 2023, trece Estados miembros habían ratificado el Acuerdo, incluida España (enero de 2022).

El Acuerdo con Vietnam es el más ambicioso y completo celebrado por la UE con un país en desarrollo, el segundo que se celebra con un socio de la ASEAN, después de Singapur, y representa un paso más hacia el objetivo último de la UE de firmar un acuerdo regional con la ASEAN como bloque. El Acuerdo UE--Vietnam contempla la eliminación de casi todos los aranceles de forma ligeramente asimétrica (Vietnam liberalizará los aranceles en un periodo de diez años y la UE, en siete años), lo que supondrá la liberalización del 65% de los aranceles en su inicio y casi del 100 % después de diez años. También beneficiará a servicios como la banca, el transporte marítimo y los servicios postales, en los que las empresas de

la UE tendrán un mayor grado de acceso. El acuerdo incluye el tratamiento de las barreras no arancelarias, así como la cooperación y creación de capacidades. Gracias al acuerdo, las compañías europeas podrán participar en las licitaciones públicas convocadas por el Gobierno vietnamita y por la Administración de varias ciudades, entre ellas Hanói. El acuerdo garantiza, asimismo, la protección de las indicaciones geográficas de 169 productos alimenticios y bebidas de la UE. Además, busca promover la protección del medioambiente y el progreso social en Vietnam, incluidos los derechos laborales. Así, Vietnam se compromete a aplicar los acuerdos internacionales sobre medioambiente, incluyendo, entre otros, el Acuerdo de París sobre cambio climático, y a ratificar las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene pendientes.

En relación con *Indonesia*, en julio de 2016 se lanzaron las negociaciones del acuerdo comercial UE-Indonesia, denominado Comprehensive Economic Partnership Agreement, o CEPA. Tras un periodo de estancamiento, las negociaciones se reanudaron a finales de 2020, al levantarse la prohibición *de facto* a la importación de bebidas alcohólicas procedentes de la UE. El objetivo es concluir las negociaciones en 2023. Sin embargo, Indonesia continúa exhibiendo una posición proteccionista y, más allá de reiterar su disposición a cerrar un acuerdo con rapidez, necesita seguir avanzando en los aspectos pendientes en la negociación.

Las negociaciones con *Malasia* para un acuerdo en materia de comercio e inversiones se iniciaron en 2010 con el objetivo de lograr un acuerdo coherente con el negociado con Singapur, en línea con la idea de alcanzar en el futuro un acuerdo regional. No obstante,  $\triangleright$ 

tras siete rondas de negociación, se suspendieron las negociaciones a petición de Malasia. En 2016 y 2017 se realizó un balance para evaluar las perspectivas de reanudarlas. SIn embargo, antes de dicha reanudación, la UE y Malasia tendrán que acordar el nivel de ambición del acuerdo futuro. Malasia parece estar mostrando un enfoque más abierto en cuanto a su política comercial, lo que se refleja en la ratificación, en septiembre de 2022, del CPTPP (Comprehensive and Progressive Trans-Pacific Partnership, Acuerdo Amplio y Progresivo de Asociación Transpacífico).

Tailandia y la UE iniciaron las negociaciones de un acuerdo de libre comercio en 2013. No obstante, estas quedaron suspendidas tras el golpe militar de 2014 en este país. En 2017, las conclusiones del Consejo permitían reanudar las negociaciones del acuerdo cuando se eligiera democráticamente a un Gobierno civil en Tailandia. Tras las elecciones democráticas de marzo de 2019, se reanudaron las conversaciones exploratorias y el 15 de marzo de 2023 se anunció el relanzamiento de las negociaciones para un acuerdo de libre comercio ambicioso, moderno y equilibrado, cuyo núcleo sea la sostenibilidad.

En el caso de *Filipinas*, las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio UE-Filipinas se iniciaron en 2015. Hasta el momento se han celebrado dos rondas de negociación, la segunda de ellas en febrero de 2017. Desde ese momento, las negociaciones se han mantenido *de facto* paralizadas debido a la preocupación de la UE por la protección de los derechos humanos en el país.

En relación con *Myanmar*, las negociaciones para un acuerdo de protección de inversiones se iniciaron en 2014. Se celebraron cinco rondas negociadoras, la última en 2017, con casi todos los temas cerrados. La crisis

humanitaria en Myanmar Ilevó a la paralización de las negociaciones. La situación actual no hace prever cambios por parte de la UE.

Brunéi expresó interés en negociar un acuerdo de libre comercio con la UE, pero se ha considerado más conveniente esperar a que las negociaciones del nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación (PCA) vayan avanzando.

India

La Cumbre UE-India celebrada en octubre de 2006 acordó el lanzamiento de las negociaciones de un Acuerdo Bilateral de Comercio e Inversiones (BITA), negociaciones que dieron inicio en junio de 2007. Desde entonces se celebraron doce rondas de negociación. Sin embargo, las negociaciones se vieron paralizadas en octubre de 2013, debido a la divergencia en los niveles de ambición de ambas partes.

El 8 de mayo de 2021 se celebró la Cumbre de Líderes entre la UE y la India, que concluyó con la adopción de una Declaración Conjunta que recoge diversos compromisos en el área de comercio, entre ellos el compromiso de negociar tres acuerdos comerciales por separado: un acuerdo de libre comercio, un acuerdo de protección de indicaciones geográficas y un acuerdo de protección de inversiones (API).

El 17 de junio de 2022, la UE e India relanzaron las negociaciones de estos tres acuerdos. La firma de estos acuerdos con la India tendría una importancia estratégica fundamental para la UE, ya que supondría el acceso a un gran mercado en crecimiento en condiciones muy ventajosas respecto al resto del mundo.

De manera paralela a las referidas negociaciones comerciales, el 25 de abril de 2022, la presidenta de la Comisión Europea, Von der Leyen, y el presidente Modi acordaron el >

lanzamiento de un Consejo de Comercio y Tecnología (TTC, por sus siglas en inglés) entre la India y la UE. El TTC busca ser una plataforma de coordinación de alto nivel para abordar los retos estratégicos en comercio, tecnología de confianza y seguridad, y profundizar en la coordinación bilateral. El TTC pretende asegurar que los compromisos políticos en las materias mencionadas tengan una implementación efectiva, y será también el foro donde se aborden los obstáculos comerciales existentes.

## Japón

El Acuerdo de Asociación Económica (EPA, por sus siglas en inglés) UE-Japón entró en vigor el 1 de febrero de 2019. El EPA firmado no incluye disposiciones sobre protección de inversiones. La UE y Japón continuarán las negociaciones sobre este aspecto en el futuro. La firma e implementación del EPA entre la UE y Japón abre grandes oportunidades para el comercio y la inversión<sup>70</sup>.

En octubre de 2022, la UE y Japón iniciaron negociaciones para incluir normas sobre flujos

Supone una liberalización del mercado de bienes de la UE y Japón del 99% y el 97% de las líneas arancelarias, respectivamente. Además, se meiora de forma importante el acceso de la UE al mercado japonés en productos agrícolas y se protegen más de doscientas indicaciones geográficas europeas. Para productos industriales, se ha acordado la completa liberalización de todos los sectores, empezando por los químicos, plásticos, cosméticos, textiles y confección, y se consigue una apertura de mercado significativa del sector de automóviles en Japón, con una armonización de Japón con normas internacionales (UNECE), mejorando el acceso al mercado japonés de los automóviles y componentes españoles. El acuerdo permite también el incremento de la cooperación regulatoria en diversos sectores (automoción, farmacéutico, equipos médicos, cosmética, textiles, material electrónico, material de construcción) y avances significativos en el comercio de servicios, como modo 3 y modo 4, trato nacional y reconocimiento mutuo en servicios profesionales en numerosos sectores. El acuerdo mejora de iure el acceso al mercado para contratación pública con un mayor compromiso de Japón en un mayor número de entidades subcentrales y entes autónomos; elimina la «cláusula operativa de seguridad», muy importante en sectores como el ferrocarril, y establece la publicación de procesos de licitación en una página web en inglés. El EPA incluye un capítulo específico sobre pymes. Además. Japón se compromete a realizar sus meiores esfuerzos para una pronta ratificación de las Convenciones Fundamentales de la OIT que aún no ha ratificado. El EPA con Japón fue el primer acuerdo negociado por la UE que recogía un compromiso específico en relación con el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

transfronterizos de datos en el EPA. La transición digital es una de las principales prioridades de la UE. La incorporación de normas modernas de comercio digital en el EPA UE-Japón permitirá a las partes dar forma al código normativo mundial, en interés de los valores, los consumidores y las empresas de la UE. El objetivo es garantizar los flujos transfronterizos de datos prohibiendo requisitos injustificados de localización de datos, preservando al mismo tiempo la autonomía regulatoria de la UE en el ámbito de la protección de datos personales y no personales y la ciberseguridad.

Durante el año 2022 también destacan los avances en la segunda ampliación del listado de indicaciones geográficas, mejora del acceso a licitaciones públicas en Japón o los debates sobre la gestión de los contingentes de los quesos y la malta.

## China

Primer exportador mundial y segunda mayor economía mundial desde 2010, China es, en la actualidad, el principal origen de las importaciones de la UE (21 % del total) y el tercer destino de las exportaciones comunitarias (9 % del total). Por su parte, la UE es el mayor socio comercial de China. Pero, además de un socio estratégico, China es también un competidor sistémico para la UE. En este sentido, la UE debe garantizar un marco de igualdad de condiciones en sus relaciones con China, a través de todos los instrumentos y mecanismos disponibles para defender sus intereses.

En la actualidad, existen más de sesenta diálogos entre la UE y China. Los temas comerciales se abordan en las reuniones anuales del Diálogo de Política Comercial y de Inversiones, en el Diálogo Económico y Comercial de Alto Nivel (HED, por sus siglas en inglés) y

en las cumbres anuales UE-China. Este establece un canal estratégico de comunicación a nivel ministerial en temas relacionados con la cooperación económica y comercial y las inversiones, y cubre una serie de áreas que afectan al deseguilibrio de la balanza comercial UE-China (acceso al mercado, derechos de propiedad intelectual<sup>71</sup>, contratación pública<sup>72</sup>, medioambiente, alta tecnología y energía).

El 6 de noviembre de 2019 concluyeron las negociaciones del Acuerdo entre la UE y China relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas de los vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas y alimenticios. Este acuerdo, que entró en vigor el 1 de marzo de 2021, protege inicialmente cien indicaciones geográficas europeas en China y cien indicaciones geográficas chinas en la UE contra las imitaciones y la usurpación de nombre<sup>73</sup>. Se espera que este acuerdo histórico (el primero entre la UE y China) redunde en beneficios comerciales recíprocos y en una demanda de productos de alta calidad por ambas partes.

Otro hito en las relaciones UE-China fue la consecución, en diciembre de 2020, de un para la aprobación del CAI fue suspendido en mayo de 2021, como consecuencia las sanciones de China contra determinados miembros del Parlamento Europeo. La actual situación política dificulta su aprobación. Por otra parte, en 2021, China empezó a aplicar medidas comerciales unilaterales contra Lituania, principalmente a las mercancías exportadas por empresas lituanas o a las mercancías con componentes lituanos exportadas por empresas de otros Estados miembros de la UE. Lituania califica estas medidas de ⊳

acuerdo en materia de inversiones (EU-China

Comprehensive Agreement on Investment,

CAI). Estas negociaciones se lanzaron en 2013, con ocasión de la 16.ª Cumbre UE-China. Tras

siete años y 35 rondas de negociaciones, se al-

canzó un principio de acuerdo entre la UE y

China. El cierre de las negociaciones supone

un primer paso hacia la celebración del acuer-

do. El resultado alcanzado en el CAI se fundamenta en tres pilares: acceso a mercado<sup>74</sup>, me-

jora de las condiciones de competencia (level

playing field)<sup>75</sup> y desarrollo sostenible<sup>76</sup>. La

aprobación y ratificación del CAI estaba previs-

ta para finales de 2021 o principios de 2022. No

obstante, el proceso legislativo interno de la UE

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> La protección de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito del comercio, y especialmente su observancia, es otro de los campos de mayor preocupación en las relaciones comerciales con China. Para encauzar esta cuestión, la UE mantiene un Diálogo UE-China en materia de propiedad intelectual. Los temas tratados se centran en la necesaria revisión de la Ley de Marcas, en secretos comerciales, protección de datos, copyright y cooperación en nuevas tecnologías para la protección de los derechos de propiedad intelectual. Los principales problemas que afectan a las empresas españolas son los registros de mala fe y la utilización de patentes sin licencias.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> En materia de apertura de los mercados de contratación pública, China tiene compromisos muy reducidos. Desde 2007, China está negociando su adhesión al Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC (ACP o GPA, por sus siglas en inglés, Government Procurement Agreement), habiendo presentado, en octubre de 2019, su sexta oferta revisada de acceso a mercado.

Entre estas cien indicaciones geográficas europeas protegidas hay doce españolas. Entre las mismas, encontramos ocho nombres de vinos (Rioja, Cava, Cataluña, La Mancha, Valdepeñas, Jerez, Navarra y Valencia), dos de aceites (Priego de Córdoba y Sierra Mágina), una de quesos (Queso Manchego) y otra de bebidas espirituosas (Brandy de Jerez). Cuatro años después de su entrada en vigor, el alcance del acuerdo se ampliará para incluir 175 nombres de indicaciones geográficas adicionales de ambas partes una vez concluido el procedimiento de registro. En las 175 indicaciones geográficas que se protegerán a los cuatro años, las indicaciones geográficas españolas incluidas se elevarán a 36.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> El CAI consolida toda la liberalización autónoma realizada por China desde su acceso a la OMC en 2001 y de manera dinámica. Incluye además nuevas oportunidades de acceso a mercado en sectores como vehículos eléctricos, servicios en la nube (aunque hay un límite del 50% al capital en servicios de valor añadido), servicios financieros y sanidad (se elimina el requisito de joint venture para hospitales privados en las cinco principales ciudades chinas), y se reducen las limitaciones a la privatización (se imponen únicamente a los sectores de salud pública, enseñanza y servicios sociales, igual que la UE).

<sup>75</sup> El CAI incluye reglas contra la transferencia forzosa de tecnología, obligaciones para las empresas públicas (SOE) y reglas para una mayor transparencia de las subvenciones que reciben, establecimiento de estándares y mejora de las disciplinas en la concesión de autorizaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> El CAI promueve los objetivos de sostenibilidad en relación con el medioambiente y el clima, la implementación del Acuerdo de París, la responsabilidad social corporativa y la legislación laboral, ya que China ha acordado «realizar esfuerzos continuos y sostenidos» para lograr la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT sobre trabajo forzoso (C29 y C105). El paquete sobre relaciones laborales contiene además la creación de un grupo especializado, que informará directamente al Comité Mixto y que supervisará el cumplimiento de los compromisos al más alto nivel político (viceprimer ministro).

presión económica por motivos políticos, como ejemplos de coerción económica, llevada a cabo de forma poco transparente, a través de múltiples canales, y en violación de los principios de la OMC y de las normas internacionales. En enero de 2022, la UE solicitó el inicio de consultas en el marco del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC.

La 23.ª Cumbre UE-China se celebró el 1 de abril de 2022 por videoconferencia. La UE y China debatieron ampliamente la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Los líderes de la UE y de China también debatieron el estado de las relaciones bilaterales y áreas de interés compartido, como el cambio climático, la biodiversidad y la salud, así como las formas de garantizar una relación comercial más equilibrada y recíproca. La UE señaló la necesidad de abordar las antiguas preocupaciones relacionadas con el acceso al mercado y el entorno de inversión en China, con vistas a garantizar una relación comercial y económica equilibrada. Los dirigentes de la UE y de China encomendaron al Diálogo Comercial y Económico de Alto Nivel (HED) encontrar formas concretas de avanzar en estas cuestiones antes de verano. En julio de 2022, se celebró la 9.ª reunión del HED, copresidida por el vicepresidente ejecutivo de la Comisión Europea, Dombrovskis, y el viceprimer ministro de China, Liu He, abordándose, entre los principales asuntos comerciales, el clima de negocios; el comercio agroalimentario y medidas sanitarias y fitosanitarias; la cooperación en materia de estándares; la certificación de aeronaves; y la reforma de la OMC y resultados de la 12.ª Conferencia Ministerial (CM12).

#### Corea del Sur

La UE y Corea del Sur son importantes socios comerciales con un ALC en vigor, desde julio de 2011. Fue el primer acuerdo de libre comercio firmado por la UE en Asia y uno de los más ambiciosos hasta entonces, debido a la inclusión del sector servicios, homologaciones, propiedad intelectual y contratación pública. Para Corea del Sur, la UE es su tercer proveedor de importaciones y el tercer destino de sus exportaciones. Por su parte, Corea es el noveno cliente de la UE y su noveno proveedor. Según datos de 2022, el comercio bilateral entre la UE y Corea se ha incrementado un 77% desde 2011.

La UE está interesada en negociar una modernización del acuerdo, sobre todo en relación con la mejora del acceso al mercado; avances en materia de transparencia y agilidad de los trámites administrativos; y en el alineamiento del acuerdo de libre comercio con el más reciente entre la UE y Japón (incluyendo pymes, o responsabilidad social corporativa, entre otros). Corea del Sur tiene interés en incluir un capítulo de protección de inversiones.

En 2022, las prioridades comerciales de la UE con Corea del Sur estuvieron centradas en el cumplimiento del ALC. En lo relativo al capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible (TSD), el comité TSD UE-Corea se celebró en septiembre 2022, donde la UE presentó la revisión de la política de Comercio y Desarrollo Sostenible de la UE y Corea anunció que seguirá esforzándose por ratificar el Convenio de la OIT aún pendiente<sup>77</sup>. Como otros temas pendientes destacan la falta de avances en acceso de la carne de vacuno de la UE al mercado coreano y la falta de reconocimiento, por parte de Corea del Sur, del principio de regionalización en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias.

El 30 de noviembre de 2022 se celebró la 10.ª reunión del Comité Ministerial de

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> C105, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

Comercio entre la UE y Corea, donde, entre otros, las partes firmaron un conjunto de Principios de Comercio Digital (digital trade principles), el primero en su género, que reflejan las normas internacionales que ambos socios consideran que deben aplicarse en la economía digital y permite una convergencia en comercio electrónico entre ambas; y, además, acordaron añadir 85 indicaciones geográficas adicionales al ALC UE-Corea (41 coreanas y 44 europeas, de las cuales 7 son españolas).

## 5.6.4. Australia y Nueva Zelanda

La UE y Australia acordaron el inicio oficial de las negociaciones para un acuerdo de libre comercio, en junio de 2018, para lograr un convenio amplio y profundo. Se han abordado todos los capítulos a negociar, con importantes avances en varios de ellos. El objetivo sigue siendo concluir las negociaciones en 2023, para completar el proceso de tramitación del acuerdo a finales de año o principios de 2024.

De manera similar a lo referido con Australia, la UE y Nueva Zelanda decidieron profundizar sus relaciones comerciales e iniciaron oficialmente las negociaciones para establecer un acuerdo de libre comercio en junio de 2018. Tras doce rondas de negociaciones, estas concluyeron en junio de 2022, dando como resultado un acuerdo de libre comercio ambicioso y amplio. Si bien Nueva Zelanda es estadísticamente un socio comercial relativamente pequeño, el acuerdo de libre comercio es una confirmación de la ambición de la UE de profundizar las relaciones con la región Indo-Pacífico, a la luz de su Estrategia Indo-Pacífica 2021. En base a la evaluación de impacto realizada, se espera que el comercio bilateral entre la UE y Nueva Zelanda aumente hasta un 30 %.

Además de incluir las habituales disposiciones en materia de reducción de barreras al comercio de mercancías, el acuerdo contiene disposiciones que permitirán impulsar los flujos de comercio de servicios y las inversiones, mejorar el acceso de las empresas europeas a las licitaciones públicas en Nueva Zelanda o una mejor protección de los derechos de propiedad intelectual. A su vez, el acuerdo con Nueva Zelanda es el primero en incluir el nuevo enfoque de las políticas de comercio y desarrollo sostenible de la UE e introduce, de manera pionera, la posibilidad de establecer la retirada de concesiones comerciales en caso de incumplimientos graves del Acuerdo de París y las normas fundamentales del trabajo de la OIT.

Tras la finalización de las negociaciones, el proceso continúa con la revisión jurídica del acuerdo (*legal scrubbing*), así como la traducción de los textos a los idiomas de todos los Estados miembros de la UE. A continuación, la Comisión presentará el acuerdo para su firma al Consejo de la UE. Una vez que Nueva Zelanda y la UE firmen el acuerdo, el texto se transmitirá al Parlamento Europeo para su aprobación. Una vez que el Parlamento Europeo haya dado su consentimiento, y Nueva Zelanda también lo haya ratificado, el acuerdo de libre comercio podrá entrar en vigor.

Por último, cabe destacar que las negociaciones con Australia y Nueva Zelanda no contemplan acuerdos de protección de inversiones.

# 5.6.5. África, Mediterráneo y Oriente Medio

Vecindad Sur

Las relaciones de la UE con los países mediterráneos se desarrollan a través de la >

Política Europea de Vecindad<sup>78</sup> (PEV) y de la Unión por el Mediterráneo (UpM), anteriormente Proceso de Barcelona. La UE es el principal socio económico y comercial de la mayoría de los países que forman parte de la PEV.

El origen de la profundización de las relaciones comerciales con estos países se encuentra en la aprobación, en 1995, de la política común mediterránea de la UE, conocida como Proceso de Barcelona, con el objetivo de establecer una zona de libre comercio entre la UE y los países mediterráneos e impulsar la integración regional, tanto Norte-Sur como Sur-Sur. En julio del 2008, el Proceso de Barcelona quedó subsumido en el proyecto Unión para el Mediterráneo (UpM), que pretende establecer un área de paz, estabilidad y prosperidad común en la región euromediterránea.

Los avances han sido importantes desde el punto de vista de la integración comercial Norte-Sur. Se encuentran en vigor Acuerdos de Asociación (AA) con todos los socios del Mediterráneo, a excepción de Libia (las negociaciones se iniciaron en 2008, pero fueron suspendidas en 2011) y Siria (una vez concluida la negociación, se aplazó la firma, y nunca ha llegado a materializarse). Estos acuerdos de asociación de la UE con nuestros socios mediterráneos (Argelia, Egipto, Jordania, Israel, Líbano, Marruecos, Autoridad Palestina, Túnez y Turquía) contienen un pilar comercial

78 Desde su lanzamiento en 2004, la PEV se ha considerado crucial dentro de la política exterior de la UE. Para el periodo 2014-2020, la PEV se financiaba a través del Instrumento Europeo de Vecindad (ENI, por sus siglas en inglés), que estaba dirigido a los países socios de la PEV y proponía asistencia técnica y financiación para los procesos de fortalecimiento de la gobernanza y del desarrollo económico y social equitativo. El nuevo Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional, «Europa Global», enmarca la cooperación de la Unión durante el periodo 2021-2027. El enfoque del instrumento incluye la financiación de subvenciones y la combinación de subvenciones con préstamos de instituciones financieras europeas e internacionales. Con un presupuesto global de 79.500 millones de euros a precios actuales, el nuevo instrumento cubre la cooperación de la Unión con sus países vecinos y con otros en África, Asia, América, el Pacífico y el Caribe.

que establece un régimen preferencial<sup>79</sup> recíproco y asimétrico a favor de nuestros socios.

Tras la Primavera Árabe, y con el objetivo de avanzar en la integración regional, se iniciaron los trabajos para comenzar las negociaciones de acuerdos de libre comercio amplios y profundos (DCFTA, por sus siglas en inglés) con Marruecos, Túnez, Jordania y Egipto, aprobándose el mandato negociador conjunto, en diciembre de 2011. Estos acuerdos tienen como objetivos la eliminación de barreras no arancelarias y la convergencia regulatoria, e incluyen nuevos capítulos comerciales, tales como servicios e inversiones, contratación pública, propiedad intelectual, competencia, facilitación de comercio, desarrollo sostenible y transparencia, entre otros. La situación de la negociación de estos acuerdos difiere de un socio a otro, ya que cada una es un proceso independiente, pero, en general, no se han observado grandes avances. A su vez, las relaciones comerciales con esta región llevan tiempo siendo complicadas, debido al incumplimiento por parte de estos países de ciertas disposiciones de los acuerdos de asociación.

Con *Marruecos* se lanzaron las negociaciones en marzo de 2013, y se celebraron cuatro rondas de negociación, la última en abril de 2014, tras la que se suspendieron las negociaciones. Estas pueden retomarse una vez que ya se han acordado los nuevos protocolos del acuerdo agrícola tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre su aplicación a los productos del Sáhara Occidental.

En el caso de *Túnez*, se lanzaron las negociaciones en octubre de 2015. Sin embargo, ▷

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Existe una zona de libre comercio para los productos industriales sobre la base de los acuerdos bilaterales de asociación. Por lo que respecta al comercio de productos agrícolas (incluidos los productos agrícolas transformados) y de la pesca, el grado de liberalización es también muy elevado, manteniendo la UE y los socios del Mediterráneo algunas excepciones para proteger sus productos más sensibles.

por falta de impulso por parte tunecina, no se constatan grandes avances. Los contactos técnicos quedaron paralizados con las elecciones presidenciales y legislativas de septiembre y octubre de 2019, y todavía no se han retomado las negociaciones.

En Egipto se iniciaron conversaciones exploratorias en 2012, y se estableció un diálogo sobre el DCFTA en 2013. Sin embargo, hasta la fecha no se han lanzado las negociaciones, ni parece previsible que se lancen a medio plazo.

Con Jordania se iniciaron los trabajos preparatorios y se realizó un análisis de impacto de sostenibilidad en 2014. No obstante, tampoco se han logrado lanzar las negociaciones por falta de interés jordano. Debido a la crisis de refugiados sirios que afronta el país, se ha acordado una serie de derogaciones en reglas de origen para ciertas empresas jordanas que empleen a refugiados.

En el caso de Argelia, el marco de las relaciones se circunscribe al acuerdo de asociación que entró en vigor en septiembre de 2005. No obstante, la adopción de medidas proteccionistas por parte de Argelia, no compatibles con el acuerdo de asociación80, está complicando la relación con la UE. Tras varios años de diálogo con las autoridades argelinas, no se han producido, sin embargo, los resultados esperados. En el marco del artículo 100 del Acuerdo de Asociación, el 24 de junio de 2020 la UE inició un procedimiento de solución de diferencias debido a diversas medidas restrictivas del comercio que Argelia impone a importaciones de la UE desde 2016. Sin embargo, el proceso para nombrar un árbitro no pudo progresar, por lo que se optó por la vía del diálogo. A nivel bilateral, desde el 18 de marzo de

Por último, las relaciones comerciales bilaterales entre la UE y Turquía se enmarcan en el Acuerdo de Unión Aduanera<sup>83</sup>, que entró en vigor el 31 de diciembre de 1995. La Unión Aduanera abarca todos los bienes industriales, exceptuando el carbón y el acero, para los que solo opera una zona de libre cambio, que se firmó en 1996. Con relación a los productos agrícolas, existen tan solo determinadas concesiones recíprocas. En el marco del proceso de adhesión de Turquía a la UE, como un primer paso, se planteó la conveniencia de lanzar un proceso negociador centrado en la modernización de la Unión Aduanera y la extensión de las preferencias comerciales a nuevos ámbitos (servicios, contratación pública, agricultura y pesca). No obstante, el proceso de modernización de la Unión Aduanera se paralizó en 2018, debido a la falta de consenso entre los Estados miembros de la UE, unido a los constantes incumplimientos, por parte de Turquía, de sus compromisos en el marco de la Unión Aduanera de 1995. Durante el 38.º Comité Conjunto de la Unión Aduanera de la UE y Turquía, celebrado en octubre de 2022, se trataron el proceso de modernización de la Unión Aduanera, la correcta implementación de esta, la necesidad de eliminación por parte de Turquía de las restricciones al comercio con >

<sup>202281</sup> se han sucedido diversas medidas de Argelia contra los intereses económicos y comerciales de España<sup>82</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Argelia no es miembro de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Fecha en que se publicó una carta del presidente del Gobierno de España al rey de Marruecos sobre la posición de España respecto al Sáhara Occidental.

<sup>82</sup> Estas han tenido un gran impacto en el comercio bilateral. En el periodo enero-octubre de 2022, y comparando con el mismo periodo del año anterior, las exportaciones españolas (1.000 millones de euros) han disminuido un 36%, y las importaciones (6.592 millones de euros) han aumentado un 84%

<sup>83</sup> Acuerdo de Ankara con un protocolo adicional que establece una Unión Aduanera con la UE. El Consejo Europeo de Helsinki de diciembre de 1999 concedió a Turquía el estatus de país candidato a la adhesión a la UE. Las negociaciones para la adhesión de Turquía se iniciaron en octubre de 2005 y se encuentran paralizadas.

Chipre, el deseo de que Turquía se alinee con las sanciones de la UE a Rusia y que se evite la elusión por Rusia de las mismas, así como las barreras comerciales existentes.

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (comúnmente conocido como Consejo de Cooperación del Golfo o CCG) se enmarcan en el Acuerdo de Cooperación de 1988. Forman parte del CCG: Arabia Saudí, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar. La UE y el CCG se reúnen anualmente para debatir, entre otros temas, sobre las relaciones comerciales en el marco del Comité Conjunto de Cooperación UE-CCG, que se celebra en Riad o en Bruselas.

La Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo iniciaron negociaciones para un acuerdo de libre comercio en 1990. Como requisitos previos a la firma se exigió que todos los países del CCG fueran miembros de la OMC y el establecimiento de una unión aduanera entre ellos<sup>84</sup>, condiciones cumplidas en diciembre de 2005. En la actualidad, la hoja de ruta establecida por el CCG fija como objetivo completar la unión aduanera e implementar el mercado común antes de finales del 2024. El acuerdo de libre comercio ambicionaba ser un acuerdo amplio que, además de la liberalización del comercio de mercancías, incluyese el comercio de servicios y otras áreas relacionadas con el comercio, como contratación pública, protección de los derechos de propiedad intelectual, facilitación del comercio, temas

sanitarios y fitosanitarios, y barreras técnicas al comercio.

Las negociaciones del ALC se encuentran suspendidas desde 2008 y, aunque ha habido contactos de manera informal, desde entonces no se ha registrado ningún avance. Pese a ello, la UE continúa buscando otras vías para profundizar sus relaciones comerciales con la región del CCG. En mayo de 2017, la UE y el CCG pusieron en marcha un Diálogo sobre Comercio e Inversiones, cuya última reunión tuvo lugar el 7 de marzo de 2023, en Riad. En él también participan sus respectivos sectores privados. Este diálogo proporciona una plataforma dedicada a abordar cuestiones relacionadas con el comercio y la inversión y a mejorar la cooperación en cuestiones de interés mutuo, como los problemas de acceso a los mercados, requisitos reglamentarios y vías para fomentar un mayor comercio bidireccional y una mayor libertad de inversión.

En mayo de 2022, la UE adoptó una comunicación conjunta sobre una «Asociación Estratégica con el Golfo», con el objetivo de ampliar y profundizar la cooperación de la UE con el CCG. La comunicación conjunta aborda una serie de ámbitos políticos clave y presenta propuestas concretas para reforzar la cooperación UE-CCG en materia de energía, transición ecológica y cambio climático, comercio y diversificación económica, estabilidad regional y seguridad mundial, retos humanitarios y de desarrollo, y movilidad humana.

### Países del África Subsahariana

Las relaciones de la UE con los países del África Subsahariana se articulan a través del Acuerdo de Cotonú de 2000<sup>85</sup>, que permitió >

<sup>84</sup> El objetivo era firmar el primer acuerdo de libre comercio entre dos uniones aduaneras operativas.

<sup>85</sup> Abarca cien países, de África, Caribe y Pacífico con un total de unos 1.500 millones de habitantes.

a la UE conceder preferencias comerciales unilaterales a los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). Ese acuerdo incluía el compromiso de negociar acuerdos de asociación económica (Economic Partenership Agreements, EPA). Con arreglo al mandato del acuerdo, las negociaciones se iniciaron con las distintas regiones en 200286. El objetivo de los EPA es promover el desarrollo económico de los países ACP, mediante la apertura progresiva y asimétrica del mercado<sup>87</sup> al comercio de bienes y servicios y la mejora de la cooperación en las áreas relacionadas con el comercio. Asimismo, tratan de establecer un marco transparente y previsible que favorezca la inversión hacia esos países. Para ello incluyen capítulos de comercio de bienes y servicios, inversión, propiedad intelectual o contratación pública, entre otros.

Actualmente hay seis EPA ya en aplicación o que están finalizando el proceso de negociación y ratificación: el de África Central, el de África Occidental, el del Sudeste de África (ESA)<sup>88</sup>, la Comunidad del África Oriental (EAC)<sup>89</sup> y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC)<sup>90</sup>. A estos hay que añadir, además, el del Caribe y el del Pacífico.

Estos acuerdos ayudan a las economías de los países ACP a crecer de manera sostenible y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. También tienen la finalidad de apoyar la diversificación del comercio y la actividad manufacturera en los países ACP para crear puestos de trabajo. Los países que no hayan firmado y ratificado su EPA se benefician exclusivamente del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) o, en el caso de los países menos avanzados (PMA), de la iniciativa *Everything But Arms* (régimen autónomo preferencial compatible con el GATT, de libre acceso unilateral —aranceles y cuotas— al mercado de la UE).

La UE es uno de los principales socios comerciales de los países ACP, ya que representa más del 21 % de su comercio con el mundo. La UE es el principal destino de los productos agrícolas y transformados de los países ACP, y los productos básicos (por ejemplo, el petróleo) siguen representando una gran parte del comercio entre los países ACP y la UE. Y, más concretamente, la UE es el segundo socio comercial del África Subsahariana (por detrás de China).

El Acuerdo de Cotonú se acordó para un periodo de aplicación de veinte años, con una expiración prevista para el 29 de febrero de 2020, por lo que la UE está negociando un nuevo acuerdo que será el nuevo marco (pos-Cotonú) que regule las relaciones exteriores de la UE con los países ACP. Las negociaciones oficiales para el nuevo marco pos-Cotonú comenzaron a finales de agosto de 2018. El Acuerdo de Cotonú seguirá en vigor hasta que entre en vigor el Acuerdo pos-Cotonú. El calendario depende de que el Consejo de Ministros de la UE apruebe la firma y la aplicación del acuerdo, como propuso la Comisión en junio de 2021. El futuro marco tendrá una base común para

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> El 12 de junio de 2002, el Consejo de la UE autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de los EPA con los países de ACP.

<sup>87</sup> La UE ofrece acceso inmediato al comercio de bienes, sin embargo, a los países africanos se les permiten calendarios de desmantelamiento de aranceles más largos, manteniendo la protección a ciertos productos sensibles.

<sup>88</sup> Por sus siglas en inglés: Eastern and Southern Africa.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Por sus siglas en inglés: East African Community. Las negociaciones del EPA de la UE con la Comunidad del África Oriental (EAC, por sus siglas en inglés), de la que Kenia es miembro, concluyeron en octubre de 2014. Kenia firmó y ratificó el acuerdo en septiembre de 2016, pero la aplicación provisional del EPA a Kenia no ha sido posible, ya que la EAC exige que todos sus miembros completen sus respectivos procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor. Sin embargo, gracias al principio de «geometría variable» de la EAC, que permite a los Estados miembros de la EAC aplicar el EPA individualmente si así lo desean, Kenia pudo enviar una solicitud formal a la Comisión Europea (COM), en mayo de 2021, para avanzar en la aplicación del EPA. En la actualidad se está negociando un EPA interino entre la UE y Kenia. Este replica, en la medida de lo posible, las disposiciones del actual EPA UE-EAC, y dejaría de aplicarse una vez que el EPA original fuera aplicable.

<sup>90</sup> Por sus siglas en inglés: Southern African Development Community.

todos los países ACP y tres pilares regionales adaptados a cada región: África, Caribe y Pacífico. Abarcará esferas prioritarias como la democracia y los derechos humanos, el crecimiento económico y la inversión, el cambio climático, la erradicación de la pobreza, la paz y la seguridad, y la migración y la movilidad. En este sentido, se espera crear una asociación económica sólida, basada en el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

A su vez, en 2019, se inició un proceso de profundización de los EPA, comenzando con el EPA-ESA-5 (Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue)91. Esta profundización tiene como objetivo ampliar el contenido de los EPA, más allá del intercambio de bienes que cubren los acuerdos interinos existentes, a cuestiones como los obstáculos técnicos al comercio, los servicios y la inversión, el comercio digital, las reglas de origen, las medidas sanitarias y fitosanitarias, derechos de propiedad intelectual, aduanas y facilitación del comercio, o comercio y desarrollo sostenible. En diciembre de 2019 se aprobó la modificación a las directrices de negociación de los EPA para reflejar, en ellas, las iniciativas y prioridades políticas recientes de la UE, entre ellas la

Por otra parte, la ratificación y la entrada en vigor oficial del Acuerdo Continental de Libre Comercio Africano (AfCFTA)92, el 30 de mayo de 2019, puede suponer una oportunidad para las relaciones entre la UE y África. El acuerdo, firmado por todas las naciones africanas (55) excepto Eritrea, prevé el establecimiento de la mayor zona de libre comercio del mundo desde la creación de la OMC en 1995. Actualmente, 47 Estados han ratificado y depositado su instrumento de ratificación. El AfCFTA abarca a más de 1.200 millones de personas y un producto interior bruto combinado de más de 3,4 billones de dólares. Si bien el AfCFTA promete aprovechar el potencial económico de África, y se sique avanzando en las concesiones arancelarias, el acuerdo todavía se enfrenta a un difícil camino hasta lograr su plena aplicación. La UE y España siguen de cerca los progresos del AfCFTA. La conclusión y la aplicación satisfactorias de este acuerdo podría configurar las futuras relaciones entre África y la UE, y sería de gran interés lograr un acuerdo de libre comercio amplio y profundo entre ambos bloques. La UE ha creado una Iniciativa del Equipo Europa (TEI93, por sus siglas en inglés) para continuar con el apoyo técnico al AfCFTA, fundamentalmente en áreas como la política de competencia, la propiedad intelectual, SPS, aduanas y facilitación de comercio.

mayor ambición en cuanto al contenido comercial de los EPA.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> El 2 de octubre de 2019, los altos representantes de la UE y de la EPA ESA-5 (Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue) se reunieron en Mauricio para lanzar las negociaciones para la ampliación del ámbito de aplicación (la denominada «profundización») del Acuerdo de Asociación Económica interino entre las partes y firmaron un comunicado conjunto.

<sup>92</sup> Por sus siglas en inglés: African Continental Free Trade Area.

<sup>93</sup> Team Europe Initiative.